

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

ESCUELA DE POSGRADO



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

**“Diseño organizacional para la implementación de Secciones de
Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal
de la Región Policial Lima (2017-2018)”**

**Tesis para optar el grado de Magister en Gobierno y
Políticas Públicas**

AUTOR

Carlos Augusto Vargas Mormontoy

ASESOR

Mg. Leonidas Lucas Ramos Morales

JURADO

Rafael Alberto Miranda Ayala

Noam Dante Valentín López Villanes

LIMA – PERÚ

2018

RESUMEN

El Reglamento del Decreto Legislativo 1267, Ley de la PNP, promulgado el 15 de octubre de 2017, modificó la estructura orgánica de la institución con la finalidad de optimizar la labor operativa policial en la lucha contra la delincuencia común y organizada. Uno de los aspectos más relevantes de la norma apunta a mejorar los servicios criminalísticos, primordialmente las inspecciones criminalísticas en la escena del crimen que, conforme se evidenció, eran atendidas en forma centralizada e inoportuna en el ámbito de Lima Metropolitana.

Para tal fin, se dispuso la creación de Secciones de Criminalística en la estructura interna de los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima. No obstante, esta medida solo operó normativamente debido a falencias en el proceso de diseño y formulación de la política pública. La problemática se demuestra al existir deficiencias en el proceso de implementación de estas secciones especializadas básicamente por tres factores: primero, los efectivos de la Región Policial Lima tuvieron un insuficiente proceso de formación como peritos en Escena del Crimen, lo que limita el desempeño óptimo de las inspecciones criminalísticas. Segundo, no se diseñaron y formularon los criterios que deberán ponerse en práctica para cumplir lo normado, originando que el proceso de implementación devenga en inadecuado; y, tercero, la falta de asignación presupuestaria que causó carencia de recursos logísticos y de infraestructura para consolidar la implementación de la medida.

En atención a lo descrito, la propuesta del proyecto de innovación tiene como objetivo diseñar y formular criterios para la implementación de las Secciones de Criminalística para mejorar la provisión de los servicios que prestan. La propuesta innovadora es viable; organizacionalmente la PNP está preparada para desarrollar el cambio planteado; en el aspecto económico, la Región Policial Lima tiene capacidad para programar los gastos que demanda la innovación; y, no existe contradicción normativa, el Reglamento de Ley de la PNP se erige como el marco legal que sustenta el proyecto.

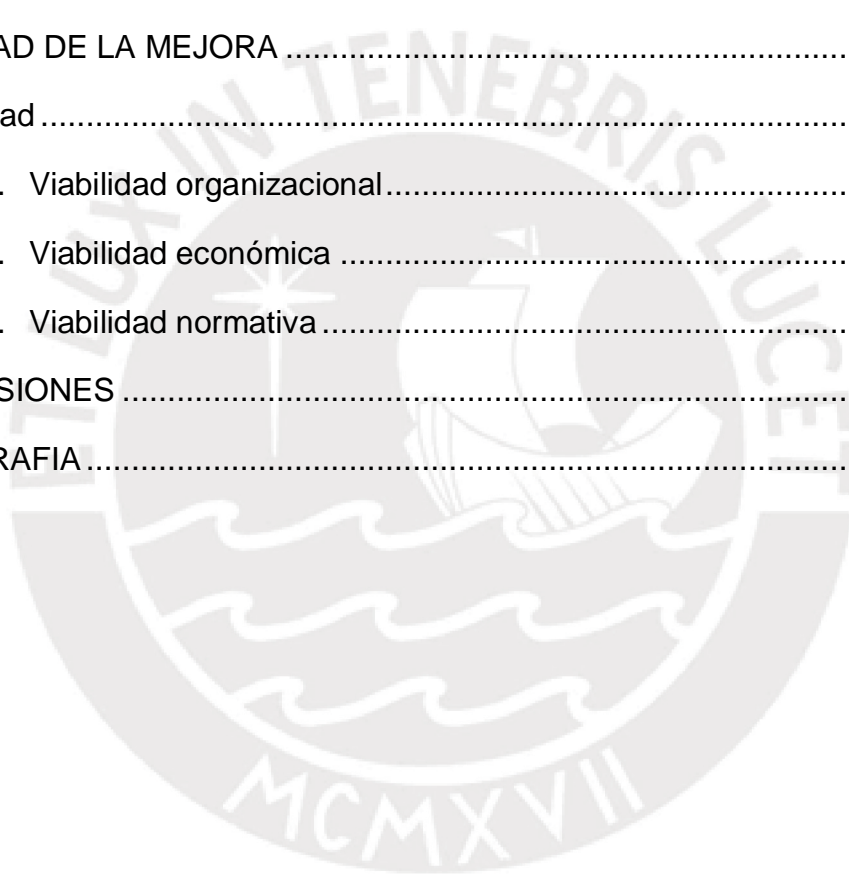
Deseo expresar mi agradecimiento, en primer lugar, al asesor de este proyecto de innovación, el Dr. Leonidas Lucas RAMOS MORALES, por el apoyo que ha brindado en la orientación académica para el logro de este proyecto; de igual manera, a los oficiales superiores que lideran los Departamentos de Investigación Criminal, Comisarias y otras sub unidades de la Región Policial Lima, así como las Divisiones y Departamentos de la Dirección de Criminalística, su aporte ha sido invaluable para identificar e evidenciar el problema de investigación y poder construir la propuesta de innovación; y, a mi familia, por tiempo concedido, sin su apoyo este trabajo nunca se habría escrito.

ÍNDICE

Caratula.....	i
Resumen	ii
Índice.....	iv
Lista de tablas.....	vi
Lista de figuras.....	vii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	6
DEL PROBLEMA.....	6
1. Identificación del Problema.....	6
1.1. Problema.....	6
1.2. Marco conceptual del problema.....	6
1.2.1. Problema público.....	6
1.2.2. Política pública	7
1.2.3. La implementación	8
1.2.4. Investigación Criminal y Criminalística.....	9
1.2.5. El Sistema Criminalístico Policial	10
1.2.6. Los servicios de inspecciones criminalísticas	13
1.3. Descripción del servicio o bien entregado	14
1.3.1. Ámbito doctrinario-procedimental	15
1.3.2. Ámbito organizacional	18
1.4. Evidencia del problema	25
1.4.1. Insuficiente atención de los servicios de inspecciones criminalísticas por parte de los Departamentos de Investigación Criminal.....	25
1.4.2. Desconocimiento de la delimitación funcional en el cumplimiento de los servicios de inspecciones criminalísticas	28

1.4.3. Carencia de recursos logísticos y de infraestructura para el desarrollo de los servicios de inspecciones criminalísticas	31
1.5. Afectación del problema al ciudadano	34
2. Estado de la cuestión.....	35
2.1 Identificación de medidas adoptadas por la institución frente al problema	35
2.2 Normas vinculadas al problema	38
2.2.1. Normas que regulan la actuación de la entidad bajo análisis	38
2.2.2. Normatividad que regula la entrega del servicio que se está analizando.....	39
CAPÍTULO II	40
DE LA PROPUESTA DE MEJORA	40
3. Causas del Problema.....	40
3.1 Insuficiente proceso de formación de peritos en Investigación en Investigación en la Escena del Crimen.....	40
3.2 Déficit en el diseño y formulación de criterios para la implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal	43
3.3 Carencia de asignación presupuestaria para la implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima.....	45
3.4 Árbol de problemas	47
4. Transformación de árboles de problemas a medios	47
5. Estructura de la solución.....	48
5.1. Selección de medios.....	48
5.2. Cambio innovador	49
5.2.1 Diseño y formulación de criterios para la implementación de Secciones Criminalística en las Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima	50

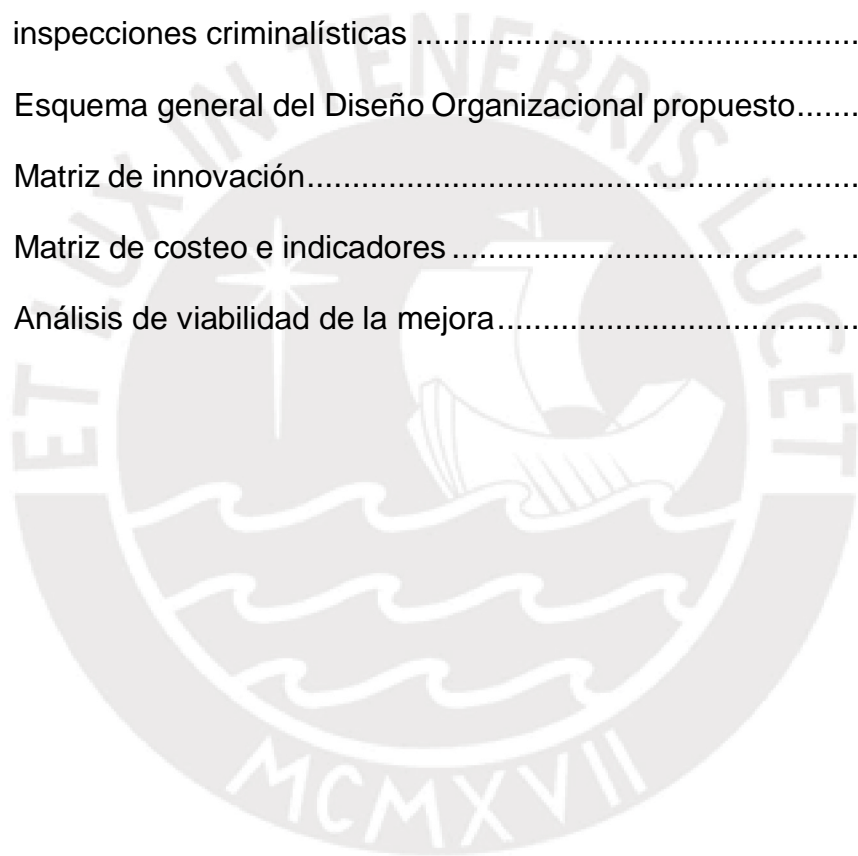
5.2.1.1	Organización y funciones.....	52
5.2.1.2	Alcance de la competencia territorial y funcional.....	55
5.2.1.3	Nivel en el Sistema Criminalístico Policial.....	57
5.2.1.4	Asignación del personal especializado	63
5.2.1.5	El equipamiento forense e infraestructura requerida.....	64
5.2.1.6	Mecanismos de evaluación y monitoreo	66
6.	Matriz de costeo e indicadores.....	75
CAPÍTULO III.....		77
VIABILIDAD DE LA MEJORA		77
7.	Viabilidad	77
7.1.	Viabilidad organizacional.....	77
7.2.	Viabilidad económica	78
7.3.	Viabilidad normativa.....	78
CONCLUSIONES		80
BIBLIOGRAFIA.....		84



INDICE DE TABLAS

Tabla 1:	Departamentos de Investigación Criminal pertenecientes a las Divisiones Policiales de la Región Policial Lima	22
Tabla 2:	Departamentos de Investigación Criminal pertenecientes a la Región Policial Lima, con indicación Secciones de Criminalística implementadas e inspecciones criminalísticas realizadas durante el año 2017	27
Tabla 3:	Comisarías de la Región Policial Lima, con indicación de inspecciones criminalísticas realizadas durante el año 2017	30
Tabla 4:	Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, con indicación de la cantidad de maletines y kits criminalísticos asignados.....	32
Tabla 5:	Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, con indicación de la situación actual de los locales que ocupan	33
Tabla 6:	Misión y funciones de la Sección de Criminalística del Departamento de Investigación Criminal	54
Tabla 7:	Delimitación funcional y territorial de las Comisarias, Secciones de Criminalística y Dirección de Criminalística en materia de investigación en la escena del crimen, en el ámbito de la Región Policial Lima	56
Tabla 8:	Niveles de Oficinas de Criminalística en función a las especialidades funcionales que desarrollan.....	57
Tabla 9:	Niveles de Secciones de Criminalística, en el ámbito de Lima Metropolitana, en función de la ubicación geográfica y las especialidades funcionales que desarrollan.....	61
Tabla 10:	Niveles de Secciones de Criminalística, en el ámbito de Lima Metropolitana, en función de su ubicación geográfica.....	62
Tabla 11:	Personal especializado asignado a las Sección de Criminalística del Departamento de Investigación Criminal, en función a nivel que	

ocupa en el Sistema Criminalístico Policial, considerando su idoneidad y cantidad.....	64
Tabla 12: Equipamiento forense requerido para implementar la Sección de Criminalística del Departamento de Investigación Criminal, en función de las especialidades que desarrollan.....	65
Tabla 13: Lineamientos para la implementación de la Sección de Criminalística del Departamento de Investigación Criminal, en función al diseño y área construida.....	66
Tabla 14: Indicadores de desempeño del proceso productivo de inspecciones criminalísticas	70
Tabla 15: Esquema general del Diseño Organizacional propuesto.....	71
Tabla 16: Matriz de innovación.....	74
Tabla 17: Matriz de costeo e indicadores	75
Tabla 18: Análisis de viabilidad de la mejora.....	79



INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Diagrama del proceso de inspección criminalística.....	17
Figura 2: Ubicación de la DIVINEC dentro del organigrama de la DIRCRI PNP	19
Figura 3: Ubicación de la DIVINEC dentro del organigrama de la DIRCRI PNP	19
Figura 4: Ubicación geográfica de la DIVINEC, en el contexto de Lima Metropolitana	20
Figura 5: Organigrama del Departamento de Investigación Criminal.	23
Figura 6: Organigrama de la Comisaría, en el que se grafica la función de ejecutar diligencias preliminares y básicas en materia de escena del crimen	24
Figura 7: Unidades Ejecutoras dependientes del Pliego 007: Ministerio del Interior	46
Figura 8: Árbol de problemas	47
Figura 9: Árbol de medios	48
Figura 10: Organización y dependencia de la Sección de Criminalística	53
Figura 11: Mapa distrital de Lima Metropolitana	62

INTRODUCCIÓN

La inseguridad es un problema que se da en diversos países con distintas manifestaciones. En nuestro país la inseguridad ciudadana es un fenómeno que está aumentando las tasas de violencia y delito. “En el periodo septiembre de 2016-febrero 2017, el 26.5% de la población de 15 y más años de edad del área urbana del país fue víctima de algún hecho delictivo” (Inei, 2017), en tanto que “Lima Metropolitana registró el 34.2 % de total nacional entre los meses de enero - junio 2016” (Inei, 2017). Ante tal problema social, cobran vital importancia las acciones policiales orientadas a superar la inseguridad ciudadana, entre ellas los servicios criminalísticos cuyos pronunciamientos ofrecen fundamental aporte a la investigación policial para el esclarecimiento del delito y evitar la impunidad del delincuente.

Uno de los problemas más recurrentes en el suministro los servicios criminalísticos ha sido la atención inoportuna de las inspecciones criminalísticas en la escena del crimen que, hasta mediados de octubre del año 2017, fueron provistas en forma exclusiva por la DIVINEC¹ en Lima Metropolitana. El problema público que esta organización enfrentaba se evidenciaba en “la excesiva demora por parte de los peritos para proveer el servicio, tanto en constituirse a la escena del delito, como en la formulación del informe pericial producto de la diligencia pericial” (DIVINEC, 2016-2017).

Como causas se atribuyó a que en Lima Metropolitana la DIVINEC era el único organismo que centralizaba la atención de la amplia demanda de estos servicios, originada por el progresivo crecimiento poblacional y los índices delincuenciales en dicho sector, a esto se añade que el local desde donde opera esta sub unidad especializada tiene su sede en el distrito de Surquillo, lugar desde el cual se dificulta el traslado de los peritos hacia los sectores periféricos de la ciudad, debido a la deficiente estructura vial y a la, ya conocida, congestión vehicular, que son problemas de preocupación pública.

¹ Acrónimo de la División de Investigación en la Escena del Crimen.

A mediados de octubre de 2017, se desarrolló un cambio en la normativa de la PNP, dirigido a descentralizar la atención de los servicios criminalísticos en Lima Metropolitana, principalmente las inspecciones criminalísticas en la escena del crimen, que venían siendo atendidas en forma centralizada e inoportuna por la DIVINEC en el ámbito de esta urbe. El artículo 216 del Reglamento de la Ley 1267, Ley de la PNP, promulgado el 15 de octubre de 2017, crea las Secciones de Criminalística en la estructura interna de los Departamentos de Investigación Criminal de las Divisiones Policiales de Región Policial Lima, asignándole la función de “practicar peritajes oficiales y emitir informes periciales de criminalística, especialmente en materia de escena del crimen, [...] cuando se trate del ámbito territorial de la Región Policial Lima” (Ministerio del Interior, 2017:95).

La novedad normativa se comenzó a implementar mediante el Memorandum Múltiple N°39-2017-REG POL-LIMA/SEC, de 07 de noviembre de 2017, suscrito por el General PNP Víctor Raúl RUCOBA TELLO, entonces Jefe de la Región Policial Lima, quien dispuso que “los Jefes de las DIVPOLs de la REGPOL-LIMA, adoptaran las acciones dentro del campo funcional que le corresponda, para que los efectivos policiales capacitados, atiendan las solicitudes de sus propias Comisarias y DEPINCRIS” (Secretaría REGPOL LIMA, 2017).

Lo normado por el reglamento de la Ley PNP y la disposición del Jefe de Región Policial Lima sólo dio a nivel normativo, más en la práctica se manifiestan serias deficiencias en el proceso de implementación de las Secciones de Criminalística en la estructura interna de los Departamentos de Investigación Criminal, y es precisamente en esta problemática que se centra el desarrollo presente proyecto de investigación.

Este problema se evidencia, primero, en la insuficiente atención de los servicios de inspecciones criminalísticas; sólo 10 Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, de los 26 existentes, han implementado sus Secciones de Criminalística y vienen efectuando inspecciones criminalísticas, de los cuales sólo la de San Juan de Lurigancho tiene una producción considerable y el desempeño de las otras es poco significativo. Segundo, conforme corroboran las entrevistas realizadas, existe desconocimiento de la delimitación de las

funciones en materia de investigación en la escena crimen, a cargo de la DIVINEC, de los Departamentos de Investigación Criminal y de las Comisarías, esto debido a que no existen criterios que demarquen la competencia funcional de esta actividad pericial; y, tercero, la inadmisibles carencia de recursos logísticos y de infraestructura que adolecen estas sub unidades para el cumplimiento efectivo de la función especializada.

Se han identificado, a su vez, tres causas que influyen en la problemática señalada: la primera, los efectivos policiales de la Región Policial Lima han tenido un insuficiente proceso de formación como peritos en investigación en la escena del crimen, situación que a la vez ha limitado el desempeño óptimo de las inspecciones criminalísticas. La segunda, que se considera como el factor más relevante del problema, es que no se diseñaron y formularon los instrumentos y procesos que deberán ponerse en práctica para cumplir lo normado por el reglamento de la Ley PNP, lo que originó que el proceso de implementación de la ley resultara inapropiado; y, tercero, la falta de la asignación presupuestaria necesaria para consolidar la implementación de la medida, que se evidencia en la carencia de recursos logísticos y de infraestructura que soportan en la actualidad los Departamentos de Investigación Criminal.

En ese sentido, se ofrece como propuesta innovadora el diseño y formulación de criterios para la implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, ya que apuesta por la mejora de los servicios criminalísticos, entre ellos los de inspecciones de criminalísticas que son los que mayor incidencia registran ante la comisión de los ilícitos penales. En la Guía de Innovación Abierta por Medios Electrónicos del MINTIC de la República de Colombia “se propone como innovación en el sector público, a la Generación de valor a través de la introducción, en un contexto específico, de soluciones novedosas en la variedad de aspectos organizacionales (2015)”.

Precisamente, la idea del cambio innovador planteado es la de diseñar procesos, procedimientos, formas de gestión, políticas y productos sustancialmente mejorados, que aporten a optimizar el proceso de implementación de las Secciones de Criminalística de los Departamentos de Investigación Criminal

de la Región Policial Lima, de tal manera que los servicios criminalísticos que proporcionan, entre ellos los de inspecciones criminalísticas, satisfagan las necesidades del público usuario, es decir generar valor a la sociedad.

La propuesta innovadora puede ser considerada como novedosa en la organización del Sistema Criminalístico Policial, ya que implica innovación en la provisión de los servicios criminalísticos ya existentes. Sobre particular, Gentil (2001:8) argumenta que “en la práctica la mayoría de innovaciones se realizan a partir de combinaciones de cambios y mejoras de productos anteriormente existentes”.

A la vez, encaja en el enfoque de co-creación para la innovación, ya que los criterios para la implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima han sido contruidos considerando los conocimientos y prácticas organizacionales de la Dirección de Criminalística.

En ese orden de ideas, el diseño y formulación de criterios para la implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima es un tipo de innovación que incide en los procesos y en la organización, ya que, en primer lugar, apuesta por mejorar sustancialmente la fase de producción de los servicios de inspecciones criminalísticas, ahora provistos en forma descentralizada de acuerdo a la nueva normativa; y, en segundo lugar, ofrece una propuesta de estructura organizacional y funcional para cuyo efecto se he tomado en cuenta la opinión de expertos en la materia que dan luces de los procedimientos, métodos y prácticas desarrollados en el Sistema Criminalístico Policial.

Las actividades necesarias para lograr la concreción del cambio innovador enunciado están contenidas en un Plan de Acción, el cual sirve como guía para el desarrollo, la formulación y aprobación de resoluciones y directivas que sustento normativo al cambio propuesto; reuniones de trabajo informativas y de coordinación; visitas a las diferentes sedes de los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, a fin de hacer un diagnóstico

situacional de locales y de los requerimientos para implementar las Secciones de Criminalística; diseño de la infraestructura física de los locales a implementar; formulación del cuadro de requerimientos; identificación, selección asignación, reentrenamiento y acreditación del personal policial de la Región Policial Lima, que ha recibido capacitación en escena del crimen; obtención de la Certificación Presupuestal para el proceso de implementación; refacción de la infraestructura de unidades policiales designadas para la implementación de las Secciones de Criminalística; adquisición de los equipos forenses requeridos; entre otros.

Para tal efecto, se emplearon herramientas de carácter cualitativo y cuantitativo, que proporciona la teoría metodológica, como son: entrevistas, grupos focales, revisión documental, estadísticas construidas por instituciones oficiales, entre otros, que han permitido evidenciar con objetividad la problemática acotada y, a la vez, construir alternativas de solución con sustento teórico, técnico y científico.

El proyecto se estructura en tres capítulos. El primero trata del problema de investigación, el cual se subdivide en dos partes: la identificación del problema, que contiene la definición del problema, el marco teórico, la evidencia cuantitativa y cualitativa del problema y la afectación al ciudadano; la segunda comprende el estado de la cuestión, en el que se identifican las medidas adoptadas por la institución frente al problema y las normas que se vinculan directamente con el mismo. El segundo capítulo trata de la propuesta de mejora, en ella se precisan las causas del problema representadas en un árbol de problemas y su transformación en el árbol de medios; la estructura de la solución, con la selección del medio elegido, el cambio innovador y el prototipo de solución. El tercer capítulo se denomina viabilidad de la mejora, en primera instancia se presenta la matriz de costeo e indicadores, para luego analizar la viabilidad de la mejora desde el punto de vista organizacional, económico y normativo.

CAPÍTULO I

DEL PROBLEMA

1. Identificación del Problema

1.1. Problema

Deficiente proceso de implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima.

1.2 Marco conceptual del problema

Se han revisado diferentes obras, investigaciones y aspectos doctrinarios con la finalidad de comprender las políticas públicas y su relación con los servicios de criminalísticos, proporcionando el sustento teórico para abordar el problema de la implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima.

1.2.1. Problema público

En términos generales, un problema es una carencia, un obstáculo, una situación anómala que amerita una solución para devolverla a su curso normal. Un problema puede ser individual o colectivo; en este último supuesto amerita la intervención pública, es decir del gobierno. Un problema público existe “cuando un problema deja de ser particular y se vuelve una situación que afecta el bienestar social, el medio ambiente, la armonía social o inclusive la existencia de la misma comunidad” (Ortiz, citado por Gamarra, 2017:4).

Olavarría (2007:15), resumiendo una serie de consideraciones acerca del problema público, señala lo siguiente:

Siguiendo a Becker (1995) diremos, entonces, que un problema público es tal cuando grupos con influencia y poder – dentro y fuera del Estado – les dan la categoría de tal a situaciones que afectan negativamente a segmentos de la población. También es necesario recalcar que los problemas públicos son interdependientes, que su identificación es una cuestión subjetiva, que se relaciona con los intereses y motivaciones de los actores de poder, y que son dinámicos. El origen de un problema público puede estar, a su vez, en la expresión de una

necesidad que surge desde la base social, en lo que desde el Estado se identifica como tal o en las carencias que quedan al descubierto por la acción de otra política pública. Asimismo, los criterios que pueden utilizarse para identificar una carencia son variados e incluyen la acción de actores sociales con influencia y poder que, desde sus marcos normativos, caracterizan a una situación como una necesidad social, la acción del sistema de representación que transfiere demandas de la base social a las autoridades del Estado, la propia acción de los ciudadanos que mediante sus actos expresa o no expresa demandas, y la brecha que surge – que se establece como la carencia que hay que superar – de comparar como se presenta un fenómeno en diversos contextos.

122 Política pública

La existencia de un problema o problemas de índole público ameritan la intervención del Estado para su solución, lo cual se denomina política pública.

Aguilar y Lima (2009: 4,5) señalan que “las últimas décadas arrojan una generosa producción académica de lo que son las políticas públicas, por lo tanto, hay un número de definiciones similar al de autores”; a continuación, citan las definiciones de algunos autores sobre política pública en los términos siguientes:

Cursos de acción tendentes a la solución de problemas públicos, definidos a partir de la interacción de diversos sujetos sociales, en medio de una situación de complejidad social y de relaciones de poder, que pretenden utilizar de manera más eficiente los recursos públicos y tomar decisiones a través de mecanismos democráticos, con la participación de la sociedad, (Introducción a las políticas públicas, en: Canto, M. y O. Castro (coordinadores) Participación Ciudadana y Políticas Públicas en el Municipio. MCD, México. 2002)

Manuel Tamayo Sáenz. Son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios. (“El análisis de las políticas públicas”, La nueva administración pública, Rafael Bañón y Ernesto Castillo (comps.), Madrid, Alianza editorial 1997)

André Roth. El concepto de política pública tiene tres acepciones: la política, concebida como el ámbito del gobierno de las sociedades humanas (polity). Segundo, la política como la actividad de organización y lucha por el control del poder (politics). Y, finalmente, la política como designación de los propósitos y programas de las autoridades públicas (policy) (Políticas Públicas: Formulación, Implementación y Evaluación, Bogotá, Aurora. 2006)

Joan Subirats. Es la norma o conjunto de normas que existen sobre una determinada problemática, así como el conjunto de programas u objetivos que tiene el gobierno en un campo concreto. (Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración. Madrid. INAP. 1989)

Di Virgilio y Solano (2012:14), al definir a la política pública, argumentan lo siguiente:

Conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que, en un momento determinado, tanto los ciudadanos

como el propio gobierno consideran prioritarios (Tamayo Sáez, 1997). Estas acciones y decisiones involucran a una multiplicidad de actores, sectores o niveles de gobierno. La política pública no es resultado de un proceso lineal, coherente y necesariamente deliberado de diseño o formulación, sino que es objeto de un proceso social y político que configura un campo en disputa.

Asimismo, las citadas autoras realizan una explicación acerca de lo que son políticas públicas, programas y proyectos, de la siguiente manera:

Las políticas públicas se cristalizan en programas y proyectos a los que se les asignan recursos para su puesta en práctica. Por ejemplo, el Plan Nacional de Acción por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se operativiza a través de programas y proyectos provinciales y municipales. Mientras que política pública se refiere a procesos políticos y sociales que se desarrollan en el tiempo, programa remite a una construcción técnica (que no niega el componente político), con mayor o menor capacidad de expresar la complejidad del problema. Los programas se conforman de un conjunto de proyectos que persiguen los mismos objetivos (Cohen y Franco, 2005); son los responsables de establecer las prioridades de la intervención, ya que permiten identificar y organizar los proyectos, definir el marco institucional y asignar los recursos. Los proyectos pueden ser definidos como la unidad mínima de asignación de recursos para el logro de uno o más objetivos específicos. De forma agregada, constituyen el punto de partida más adecuado para formular apreciaciones sobre los programas. Los proyectos deben tener una población objetivo definida en función de la necesidad que se pretende satisfacer, una localización espacial y tiempos de inicio y finalización predefinidos (Cohen y Franco, 2005). Las 3 se diferencian en la naturaleza de los propósitos que persiguen, en los supuestos acerca de la acción sobre los que se sostienen y en el espectro de actores que involucran. (Di Virgilio y Solano, 2012:14)

La estructuración y el desarrollo de las políticas públicas obedecen a una serie de etapas, que la literatura especializada le ha otorgado diferentes calificaciones, empero existe consenso que estas deben entenderse como un proceso cíclico que se retroalimenta; en ese sentido, puede ser denominado como el ciclo de políticas públicas, el cual está constituido por las siguientes etapas: “la identificación del problema (necesidades no satisfechas, derechos vulnerados); la decisión; el diseño y la configuración (formulación) de la política pública, con el correspondiente planteo de objetivos y metas; la implementación; y, la evaluación” (Di Virgilio y Solano, 2012:16).

123. La implementación

Es dificultoso encontrar en la literatura una definición única de la palabra implementación. Esta varía de acuerdo a la temática o a la disciplina que enfoca su estudio.

Aguilar y Lima (2009:11) sostienen que la implementación “es la puesta en práctica del diseño que elegimos y construimos para abordar el problema”.

Quade, citado en Rivera (1995:4), advierte que en el área de políticas públicas “la implementación es el cambio dirigido que sigue al mandato de una política, el proceso de reordenar patrones de conducta según el conjunto de prescripciones derivadas de una decisión”.

La implementación también es concebida como:

Aquellas acciones efectuadas por individuos (o grupos) públicos y privados, con miras a la realización de objetivos previamente decididos. A estas acciones pertenecen tanto los esfuerzos momentáneos por traducir las decisiones en propuestas operativas como los esfuerzos prolongados para realizar los cambios grandes y pequeños, ordenados por las decisiones políticas” (Aguilar, 1993: 99-100).

Por su parte Lahera (1995:2) presenta la siguiente cita:

La implementación es el conjunto deliberado y secuencial de actividades del gobierno orientadas al logro de los propósitos y objetivos de la política, articulados en declaraciones oficiales de política. Más breve; la implementación es el proceso de transformar en resultados los objetivos asociados con una política pública. Se trata de un proceso continuo y no lineal, el que debe ser administrado (Basu, 1997).

Finalmente, Olavarría argumenta lo siguiente:

Entre la decisión y los resultados que alcance la política media un proceso que llamamos implementación o ejecución de las políticas públicas. Este es un proceso en el que se desarrollan las diversas acciones consideradas, intervienen diversos actores, se consumen los recursos asignados a la política, se aplican los instrumentos y se desarrolla aquello que ha sido previsto en la definición de la política. La finalidad de todas las actividades que se desarrollan en nombre de la política es alcanzar los objetivos previstos o, al menos, acercarse a ellos. (2007: 78)

124. Investigación Criminal y Criminalística

La Investigación Criminal y la Criminalística son dos disciplinas estrechamente relacionadas al problema que es materia de investigación en estas páginas.

La investigación Criminal es un proceso metodológico que tiene como fin el esclarecimiento de un hecho presumiblemente delictuoso. “En las escuelas de Policía de todo el mundo se entiende por investigación criminal a un proceso metodológico continuo y organizado, preciso de análisis y de síntesis que un

agente desempeña con el fin de explicar la perpetración de un delito y esclarecerlo” (Gamarra, 2017:7).

El Manual de Criminalística de la PNP (2006: 2), define a la Criminalística como “La disciplina técnico científica, jurídica y metodológica que integra las diferentes áreas del saber científico aplicables a la investigación del delito, a fin de establecer por el estudio y/o análisis de los indicios o evidencias, el móvil, las pruebas, las circunstancias y los medios empleados para su ejecución, así como la identificación del autor o autores”.

La Investigación Criminal y la Criminalística están íntimamente ligadas, ya que ambas tienen como finalidad el esclarecimiento del delito. La primera desarrolla las llamadas pesquisas policiales, y la segunda aporta el apoyo técnico científico para tal cometido. Al respecto, la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia (2009) señala que: “La Criminalística contribuye al logro de los objetivos de la Investigación Criminal, a través del estudio de la escena, en una valoración reconstructiva del caso, convirtiendo los indicios en evidencias y la evidencias en pruebas periciales. Es una labor de responsabilidad compartida, en la intervine el investigador judicial con sus acciones”.

125. El Sistema Criminalístico Policial

El Sistema Criminalístico Policial es definido como:

El conjunto interrelacionado de unidades y subunidades de criminalística de la Policía Nacional del Perú que aplica los conocimientos, métodos y técnicas científicas en el estudio de los indicios y evidencias encontrados en la escena del crimen y otros, con la finalidad de establecer la forma y circunstancias en las que se suscitan los hechos e identificar a los autores y partícipes del delito. La dirección Ejecutiva de Criminalística² de la Policía Nacional del Perú se encuentra a cargo del Sistema Criminalístico Policial. (Ministerio del Interior, 2015:562078)

El Sistema Criminalístico Policial “cuenta con especialidades forenses en sus campos ocupacionales de Identificación Criminalística, Escena del Crimen, Laboratorio Criminalístico y Gestión de la Información Criminalística; las especialidades responden a la necesidad de atención pericial, investigación científica y dinámica del delito en la sociedad” (Ministerio del Interior, 2015:

² En la actualidad Dirección de Criminalística.

562079). El desarrollo de la función especializada corre a cargo de Dirección de Criminalística, unidad policial que tiene implementadas “especialidades criminalísticas” (Unidad de Planeamiento Administrativo DIRCRI, 2017:6-9), las mismas que se detallan a continuación:

Acústica Forense

Realiza exámenes para la identificación de personas mediante el análisis comparativo de las emisiones de voz, de acuerdo a sus características fonéticas y espectrales; asimismo analiza otros elementos sonoros recurrentes como: sonidos, infrasonidos y ultrasonidos, sujetos a investigación de un delito.

Accidentología Vial Forense

Se encarga del estudio de los accidentes de tránsito terrestre, para determinar las circunstancias, condiciones y resultados de dicho suceso.

Antropología Forense

Establece la biografía biológica de restos humanos íntegros o fragmentados, esqueletizados, quemados o en avanzado estado de putrefacción, determinando las características físicas, patológicas y culturales; así como la probable causa y forma de la muerte, entre otros exámenes de la especialidad.

Balística y Explosivo Forense

Análisis de las armas de fuego y similares, efectos que producen en diferentes superficies, homologación de proyectiles y casquillos, recuperación de números de serie y determinación de trayectorias y distancias aproximadas del disparo. Asimismo, estudia los explosivos de uso civil y militar, sus efectos y otros de interés criminalístico.

Biología Forense

Realiza el estudio pericial de elementos biológicos, procesamiento del perfil genético ADN con fines de identificación y otros de interés criminalístico.

Contabilidad forense

Evalúa y analiza de manera metodológica la documentación contable, financiera, societaria, aduanera, económica, tributaria y otras afines, de las personas naturales o jurídicas, a fin de establecer cualquier tipo de fraude, desbalance patrimonial o información de interés criminalístico.

Estomatología Forense

Analiza la estructura ósea, dentaria y tejidos blandos del sistema estomatognático, con fines de identificación criminalística; determinación de lesiones; causa de muerte; estimación de la edad en personas, cadáveres y restos humanos; y pronunciamientos de la especialidad.

Grafotecnia Forense

Realiza el análisis pericial de documentos, firmas, manuscritos, moneda nacional y extranjera, cuyo objeto es establecer su veracidad, falsedad, alteración, procedencia y otros de la especialidad.

Identificación Facial

Se encarga del estudio, análisis y comparación de rostros contenidos en imágenes con fines de reconocimiento e identificación criminalística, así como la elaboración de imágenes faciales hipotéticos referenciales.

Investigación en la Escena del Crimen

Realiza investigaciones criminalísticas en el escenario del delito, para búsqueda, ubicación, análisis, perennización y recojo de evidencia física que conlleve a

resolver el hecho investigado. Asimismo, analiza y procesa evidencias criminalísticas remitidas por las unidades policiales y autoridades competentes que realizan una investigación.

Ingeniería Forense – Identificación Técnica Vehicular

Realiza peritajes físico-químicos; técnico-vehiculares: constatación de daños; investigación de incendios; residuos de disparos; entre otros de interés criminalístico; aplicando conocimientos técnicos y de ingeniería en sus diversas especialidades: química, metalúrgica, eléctrica, ambiental, mecánica, electrónica, civil y otras.

Informática forense

Realiza recuperación y búsqueda de evidencias digitales en dispositivos de almacenamiento y dispositivos móviles para ser analizados mediante el empleo de software forense en: base de datos, correos electrónicos, sitios web, teléfonos, dispositivos portátiles, discos duros; asimismo preserva y examina datos residuales, autentica datos y explica las características técnicas del uso aplicado.

Imagen y Vídeo forense.

Realiza exámenes periciales en imagen y vídeo, aplicando procedimientos de mejoramiento de resolución, conversión de formatos, recuperación y otros; asimismo establece la manipulación, montaje y edición de videos, elaboran secuencias fotográficas digitales, entre otros de la especialidad.

Medicina Forense

Realiza los exámenes médicos forenses; gineco-obstétricos; pronunciamientos médico forenses; estudio anátomo-patológicos; citológico; análisis en restos humanos; entre otros de la especialidad.

Odorología Forense

Realiza reconocimiento molecular del olor humano y de sustancias, para el reconocimiento e identificación de personas y evidencias sujetas a examen pericial de criminalística, mediante el empleo del olfato de canes entrenados en la comparación de indicios moleculares de huellas olorosas, halladas en la escena del crimen y otros.

Psicología Forense

Realiza peritajes psicológicos, a fin de determinar el estado emocional, cognitivo y del comportamiento de víctimas, victimarios, testigos y otras personas sujetas a examen criminalístico. Asimismo, realiza entrevistas psicológicas retrospectivas: autopsia psicológica; análisis de escena del crimen; y análisis psicografológico de contenido de notas, cartas y videos.

Papiloscopía

Se encarga del estudio de la morfología papilar humana con fines de identificación policial de personas y cadáveres.

Química y Toxicología Forense

Efectúa estudios toxicológicos; dosaje etílico; pesaje y análisis de drogas; bromatológicos; así como, análisis de elementos orgánicos e inorgánicos recogidos de diferentes escenarios; entre otros de la especialidad.

Telefonía forense

Realiza análisis de la memoria interna y externa de los teléfonos móviles, para una apropiada y rápida recuperación de la información almacenada en el dispositivo, como: mensajes de texto, mensajes multimedia, correos electrónicos, fotos, videos, entre otros datos digitales de interés criminalístico.

126. Los servicios de inspecciones criminalísticas

Es pertinente, en primera instancia, definir el término servicio. Al respecto, la teoría del Marketing nos ofrece lo siguiente:

Stanton, Etzel y Walker definen al servicio como “actividades identificables e intangibles que son el objeto principal de una transacción diseñada para brindar a los clientes satisfacción de deseos o necesidades” (2007:301).

Para Lamb, Hair y McDanie un servicio es “el resultado de la aplicación de esfuerzos humanos o mecánicos a personas u objetos. Los servicios se refieren a un hecho, un desempeño o un esfuerzo que no es posible poseer físicamente” (2011:388).

De las definiciones acotadas se puede resaltar tres aspectos relevantes acerca del servicio: el primero, que está constituido por actividades intangibles; segundo, estas actividades implican un esfuerzo o desempeño; y, tercero, están orientadas a satisfacer las necesidades del cliente. Empero, la prestación de un servicio no está restringida solo a la actividad privada, además tiene una fundamental implicancia en el ámbito de la actividad pública que desarrolla el Estado, lo que usualmente se conoce como el servicio público. Al respecto, se puede afirmar que “los servicios públicos son órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua”, abarcando en su concepto los principios de pertenencia al orden legal administrativo, utilidad pública y continuidad funcional” (Ministerio del Interior de la República de Chile, 1986).

De acuerdo a Reyna y Ventura (2013:593) los servicios públicos son “actividades asumidas por órganos o entidades públicas o privadas, creadas por la Constitución o las leyes, para dar satisfacción en forma regular y continúa a cierta categoría de necesidades que son de interés general, bien sea en forma directa, mediante concesionario, o a través del cualquier medio legal, con sujeción de derecho público o privado, según corresponda”

En ese entender, se puede afirmar que la inspección criminalística constituye un servicio público que tiene como campo de acción a la escena del crimen, denominada también escena del delito, sitio del suceso criminal, etc.

El Grupo Iberoamericano de Trabajo en la Escena del Crimen de la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses establece que la escena del crimen es el “área, espacio físico o lugar donde se ha producido un hecho presuntamente delictivo que va a requerir la intervención policial y la realización de labores técnico-científicas para su investigación” (2010:12).

El trabajo especializado que se realiza en la escena del delito es denominado inspección criminalística, la cual se define como:

Conjunto de diligencias de carácter técnico-científico, inmediatas al conocimiento de un hecho delictivo o presumiblemente delictivo, que realiza el perito de criminalística en la escena del crimen, para buscar, ubicar y recoger los indicios y/o evidencias que contribuyan a su esclarecimiento; proporcionando elementos que permitan la identificación de los presuntos autores, así como determinar el grado de participación de los implicados. (Dirección de Criminalística, 2013: 14)

Finalmente, integrando todas las definiciones hasta ahora acotadas, se puede afirmar que los servicios de inspecciones criminalísticas constituyen un conjunto de actividades desempeñadas por los órganos especializados en esta materia, cuyo fin es buscar, identificar y recoger la evidencia material producto de un delito, para lograr su esclarecimiento y satisfacer la demanda de seguridad del ciudadano.

13. Descripción del servicio o bien entregado

En el presente acápite, se procederá a describir como se proporcionan los servicios de inspecciones criminalísticas al usuario, desde el punto de vista doctrinario y procedimental, sustentado en el Manual de Procedimientos de Criminalística que señala los pasos o actividades que desarrolla el perito; y, desde la óptica de la normativa policial encuadrada en el Ley de la PNP y su reglamento, que establece los organismos policiales que tienen injerencia en materia de la función de escena del crimen.

13.1. Ámbito doctrinario-procedimental

Como se precisó en el punto anterior, los servicios de inspecciones criminalísticas constituyen un conjunto de actividades desempeñadas por la Policía Nacional del Perú a nivel nacional, a través de sus órganos especializados en Criminalística, a fin de buscar, identificar y recoger la evidencia material producto de un delito, para lograr su esclarecimiento y satisfacer la demanda de seguridad del ciudadano.

De acuerdo a lo vertido en el Manual de Procedimientos de Criminalística se deduce que la inspección criminalística constituye un proceso metodológico que se inicia cuando el perito criminalístico llega a la escena del delito y culmina cuando emite el informe pericial como producto de las operaciones periciales desarrolladas; este proceso consta de las siguientes etapas:

Primer nivel de abordaje

En esta etapa, si bien es cierto los peritos de criminalística no tienen participación, es decir, todavía no han tomado contacto con la escena del delito para realizar la inspección criminalística, se considera de capital importancia en razón de que al ser el primer contacto del funcionario policial con la comisión de ilícito, se deben ejecutar inmediatamente una serie de protocolos y procedimientos necesarios para asegurar su intangibilidad y preservación, contribuyendo a labor del personal especializado para obtención de los indicios y las evidencias que permitirán el esclarecimiento de la verdad que se investiga. Esta etapa está a cargo del personal policial básico³, quienes desarrollan los siguientes pasos: “Conocimiento del hecho delictuoso; comprobación o verificación del hecho denunciado; aislamiento y protección de la escena del delito; y, comunicación a las autoridades” (Dirección de Criminalística, 2013:17).

³ Se entiende por personal policial básico al funcionario policial o funcionarios policiales que no pertenecen al sistema de criminalístico, es decir, laboran en Comisarías u otras unidades operativas, quienes primigeniamente conocen el hecho criminal y realizan las primeras diligencias orientadas al esclarecimiento del mismo.

Segundo nivel de abordaje

Se inicia cuando la sub unidad policial a cargo del primer nivel de abordaje comunica a las unidades de criminalística la comisión del hecho delictuoso y los peritos se constituyen a la escena del delito a realizar la inspección criminalística. Los peritos, para el cumplimiento de sus funciones se ceñirán a un procedimiento determinado por los pasos siguientes:

- 1) Planeamiento de la inspección criminalística; 2) ingreso a la escena del delito; 3) perennización de la escena del delito; 4) recojo de indicios y/o evidencias; 5) embalaje, rotulado y/o etiquetado de los indicios y/o evidencias; 6) cadena de custodia; 7) formulación de documentos; 8) remisión de los indicios y/o evidencias al laboratorio; 9) finalización de la inspección criminalista; y, 10) formulación del informe como resultado de la inspección. (Dirección de Criminalística, 2013:19-39)



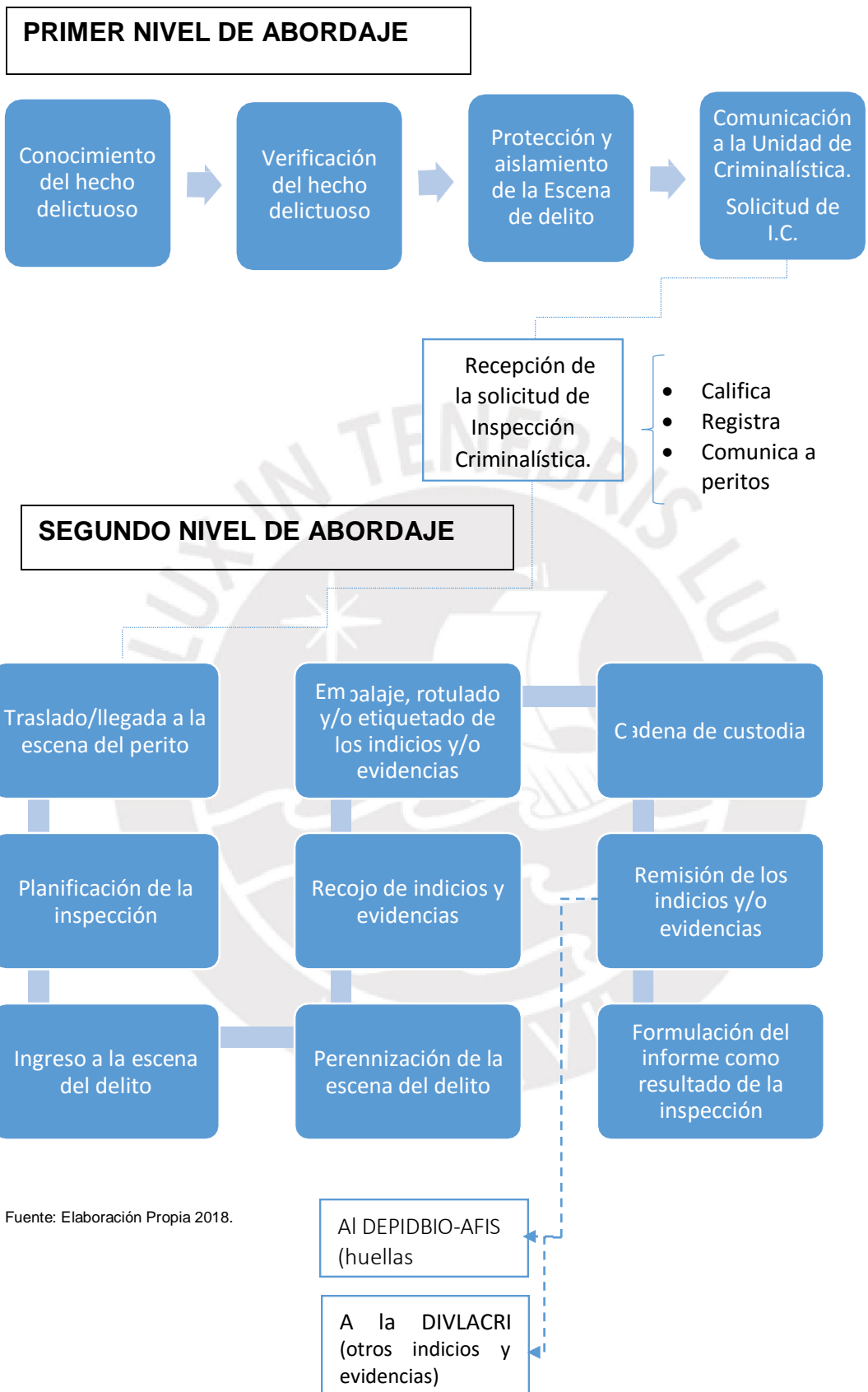


Figura 1: Diagrama del proceso de inspección criminalística

132. Ámbito organizacional

Para el cumplimiento de la competencia funcional de prevenir, investigar y combatir la delincuencia y el crimen organizado, la PNP ejecuta una variedad de funciones señaladas en su Ley, entre ellas las siguientes: 9) Obtener, custodiar, asegurar, trasladar y procesar indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la prevención e investigación del delito, poniéndolos oportunamente a disposición de la autoridad competente (Ministerio del Interior, 2016:606854); y, 10) Practicar y emitir peritajes oficiales de criminalística para efecto de procesos judiciales y otros derivados de la función policial. (Ministerio del Interior, 2016:606854)

Los servicios de inspecciones criminalísticas precisamente se encuentran encuadrados dentro de las funciones señaladas en la cita anterior; en el ámbito de Lima Metropolitana son provistos por órganos de apoyo y órganos desconcentrados que ejecutan funciones de Criminalística, como se detallará a continuación.

Haciendo un paréntesis, es necesario señalar que hasta mediados del mes de octubre de 2017 el segundo nivel de abordaje, en el caso de Lima Metropolitana, estaba a cargo únicamente de la DIVINEC, en su calidad de órgano de línea de la Dirección de Criminalística; actualmente, con la dación del reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la PNP, publicado el 15 de octubre de 2017 en el Diario Oficial El Peruano, adicionalmente se otorga funciones en materia de Escena del Crimen a los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima y, en un nivel básico, a las Comisarias.

La División de Investigación en la Escena del Crimen (DIVINEC)

De acuerdo al Reglamento Ley de la PNP, la DIVINEC es una unidad orgánica de la Dirección de Criminalística (Ministerio del Interior, 2017:14), “responsable de realizar las diligencias técnico científicas preliminares en la escena del crimen, en equipos, medios de transportes y otros espacios que se relacionan con la investigación del hecho delictuoso, en apoyo a los órganos y unidades orgánicas

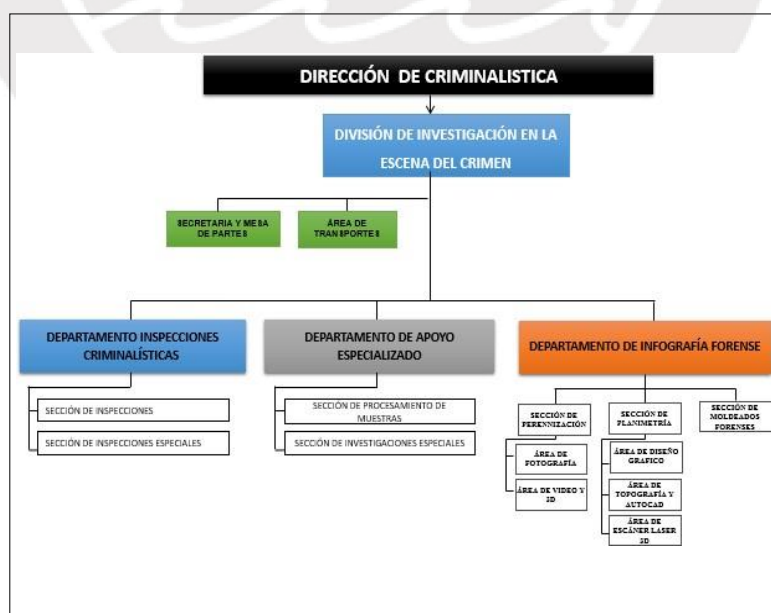
de la Institución Policial y autoridades competentes para el esclarecimiento del delito investigado”. (Ministerio del Interior, 2017: 14)

La dependencia de la DIVINEC, dentro ámbito organizacional de la PNP, se puede apreciar en las figuras siguientes:



Fuente: Dirección de Criminalística 2018.

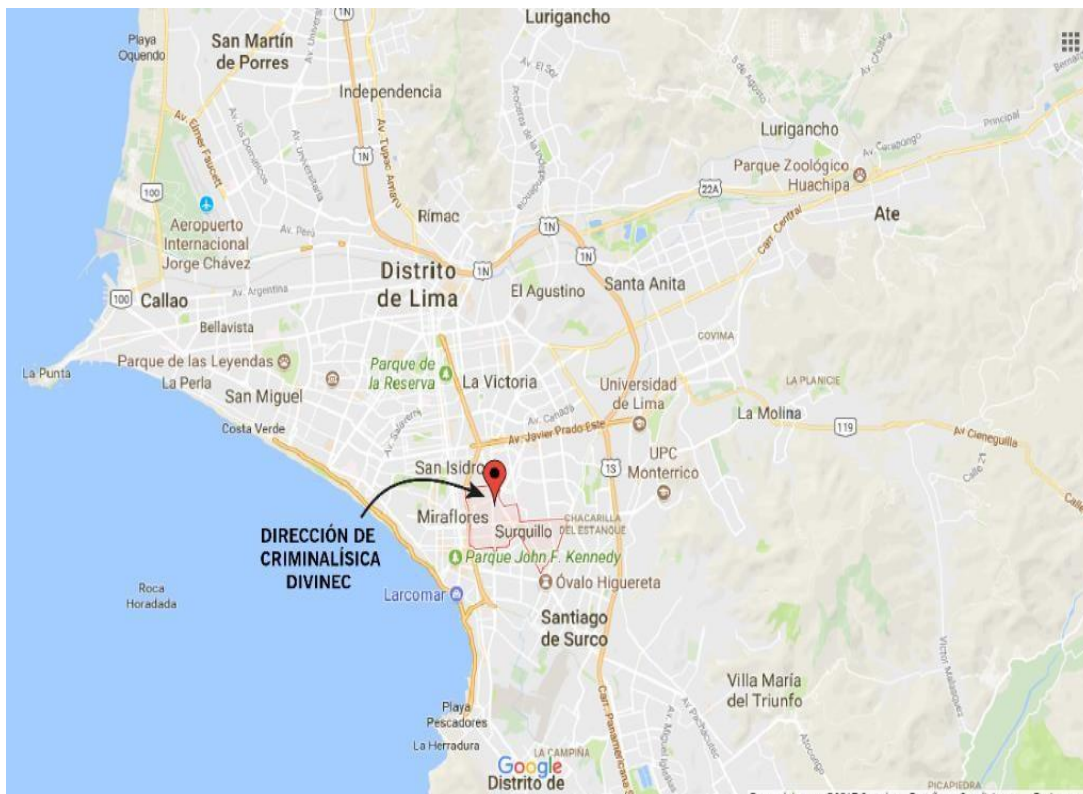
Figura 2: Ubicación de la DIVINEC dentro del organigrama de la DIRCRI PNP



Fuente: Dirección de Criminalística 2018.

Figura 3: Ubicación de la DIVINEC dentro del organigrama de la DIRCRI PNP

Su ámbito jurisdiccional se encuentra en el Departamento de Lima, abarcando a los 43 distritos de Lima Metropolitana y la Lima provincias (09 provincias).⁴



Fuente: Google Maps.

Figura 4: Ubicación geográfica de la DIVINEC, en el contexto de Lima Metropolitana

El Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI)

Con la promulgación Reglamento Ley de la PNP, se acontecieron cambios novedosos en la estructura orgánica, funcional y operativa de la PNP y en el Sistema Criminalístico Policial; en el caso de la Región Policial Lima se integra a su estructura orgánica a los Departamentos de Investigación Criminal, que antes de la publicación de la ley eran órganos operativos desconcentrados con

⁴ Lima Metropolitana está conformada por los distritos: **centro de la ciudad**: Cercado de Lima, Breña, la Victoria, Rímac y San Luis; **cono norte**: Carabayllo, Independencia, Comas, Los Olivos y San Martín de Porres; **cono sur**: San Juan de Miraflores, Villa El Salvador y Villa María del Triunfo; **cono este**: San Juan de Lurigancho, Ate, El Agustino y Santa Anita; **sector sureste**: La Molina, San Borja y Santiago de Surco; **sector suroeste**: Jesús María, Lince, Magdalena del Mar, Pueblo Libre, San Miguel, Surquillo, Barranillo, Chorrillos y Miraflores; **al norte de Lima**: Ancón, Santa Rosa y Puente Piedra; **al sur de Lima**: Pachacamac, Lurín, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar y Pucusana; **al este de Lima**: Cieneguilla, Chaclacayo y Lurigancho. Asimismo, Lima provincias está conformada por: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huara, Huarochirí, Yauyos, Huaral y Oyón.

dependencia directa de la Dirección de Investigación Criminal⁵; sobre el particular, el artículo 215 de mencionado reglamento precisa que estas sub unidades policiales “[...] dependen de las Divisiones de Investigación Criminal de las Regiones Policiales o Frentes Policiales a nivel nacional, con excepción de la Región Policial Lima, cuyos Departamentos de Investigación Criminal dependerán de las respectivas Divisiones Policiales”. (Ministerio del Interior, 2017: 94)

El Departamento de Investigación Criminal, es definido como: “La unidad básica desconcentrada de carácter técnico, operativo y especializado; responsable de prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos en sus diversas modalidades, en el marco de la lucha contra la delincuencia común y organizada, cometidos en la demarcación territorial de su responsabilidad; actuando para ello bajo la conducción jurídica del fiscal” (Ministerio del Interior, 2017: 94).

Los Departamentos de Investigación Criminal, en el caso del departamento de Lima, se encuentran dentro de la estructura Divisiones Policiales⁶ de la Región Policial Lima⁷, conforme se detalla en la tabla 1.

⁵ Conforme artículo 122 del Reglamento de la Ley PNP, la Dirección de Investigación Criminal es el órgano especializado, de carácter técnico y sistémico, normativo y operativo; responsable de prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos en el marco de la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, actuando bajo la conducción jurídica del fiscal. Asimismo, efectúa acciones de apoyo a los entes operadores de la justicia en el país, de conformidad con su ámbito funcional. Tiene competencia a nivel nacional.

⁶ En el artículo 227 del precitado reglamento se señala que las Divisiones Policiales son unidades orgánicas desconcentradas de carácter técnico, operativo y especializado; cuya demarcación territorial se encuentra constituida por el ámbito geográfico de uno o varios distritos y/o provincias del departamento de Lima; siendo responsables de planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades y operaciones policiales destinadas a prevenir, investigar y denunciar las faltas y delitos vinculados con la delincuencia común y organizada, actuando bajo la conducción jurídica del fiscal; así como, garantizar, mantener y restablecer el orden interno y orden público, en el marco de la prevención y combate de la delincuencia y de la seguridad ciudadana, promoviendo y ejecutando programas preventivos e implementando mecanismos de alerta temprana con la participación de la comunidad; de conformidad con la normativa sobre la materia. Dependen de la Región Policial Lima y se encuentran a cargo de un Oficial Superior de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, en el grado de Coronel.

⁷ Según el artículo 225 de la mencionada norma, la Región Policial Lima es un órgano desconcentrado de carácter técnico y operativo; cuya demarcación territorial se encuentra constituida por el ámbito geográfico del departamento de Lima, con excepción de la Provincia Constitucional del Callao y es responsable de ejecutar y materializar de manera oportuna las estrategias policiales en el marco de los Planes Generales de Operaciones diseñadas para prevenir y combatir la delincuencia en sus diversas modalidades; así como, garantizar el cumplimiento de las leyes, el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana, en el ámbito territorial de su competencia.

Tabla 1: Departamentos de Investigación Criminal pertenecientes a las Divisiones Policiales de la Región Policial Lima

REGIÓN POLICIAL LIMA	
DIVISIÓN POLICIAL	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
1. DIVPOL CENTRO 1	1. CERCADO
2. DIVPOL CENTRO 2	2. EL AGUSTINO
3. DIVPOL OESTE	3. JESUS MARÍA-LINCE
	4. MAGDALENA-SAN MIGUEL
	5. BREÑA-PUEBLO LIBRE
	6. CARABAYLLO
	7. PUENTE PIEDRA SANTA ROSA
4. DIVPOL NORTE 1	8. LOS OLIVOS
	9. INDEPENDENCIA
	10. COMAS
5. DIVPOL NORTE 2	11. RÍMAC
	12. SAN MARTÍN DE PORRES
6. DIVPOL NORTE 3	13. SAN JUAN DE LURIGANCHO 1
	14. SAN JUAN DE LURIGANCHO 2
7. DIVPOL ESTE 1	15. ATE-SAN ANITA
	16. LA MOLINA-CIENEGUILLA
8. DIVPOL ESTE 2	17. LA VICTORIA-SAN LUIS
	18. SAN BORJA-SURQUILLO
	19. SURCO
9. DIVPOL SUR 1	20. SAN ISIDRO-MIRAFLORES
	21. SAN JUNA DE MIRAFLORES
10. DIVPOL SUR 2	22. VILLA EL SALVADOR
	23. CHORRILLOS-BARRANCO
	24. VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
11. DIVPOL SUR 3	25. LURÍN
	26. CHACLACAYO-LURIGANCHO
12. DIVPOL CHOSICA	

Fuente: Región Policial Lima. Elaboración Propia 2018.

De igual forma, conforme la normativa mencionada, se le asignan funciones de Criminalística a los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, en los términos siguientes: “6) Practicar peritajes oficiales y emitir informes periciales de criminalística, especialmente en materia de escena del crimen, solicitando si fuera necesario, por la naturaleza y complejidad de los hechos a investigar, el apoyo de la Dirección de Criminalística” [...] (Ministerio del Interior, 2017: 94)

Asimismo, el artículo 216 del mencionado dispositivo legal, explicita que:

Los Departamentos de Investigación Criminal a nivel nacional cuentan con la estructura interna siguiente: a. Sección de Investigación Criminal; y, b. Sección de Inteligencia. Los Departamentos de Investigación Criminal que integran las Divisiones Policiales de la Región Policial Lima, contarán además con una Sección de Criminalística para cumplir con las funciones asignadas en esta materia, que tendrá como responsabilidad primordial la ejecución de diligencias técnico científicas preliminares en la escena del crimen; así como, practicar peritajes oficiales y emitir informes periciales de criminalística, según los recursos y medios con los que cuente para el ejercicio de su campo funcional. (Ministerio del Interior, 2017: 95)

En ese entender, la estructura orgánica y la función de realizar pericias de Criminalística a cargo de los Departamentos de Investigación Criminal, a través de las Secciones de Criminalística, se refleja en el organigrama siguiente:

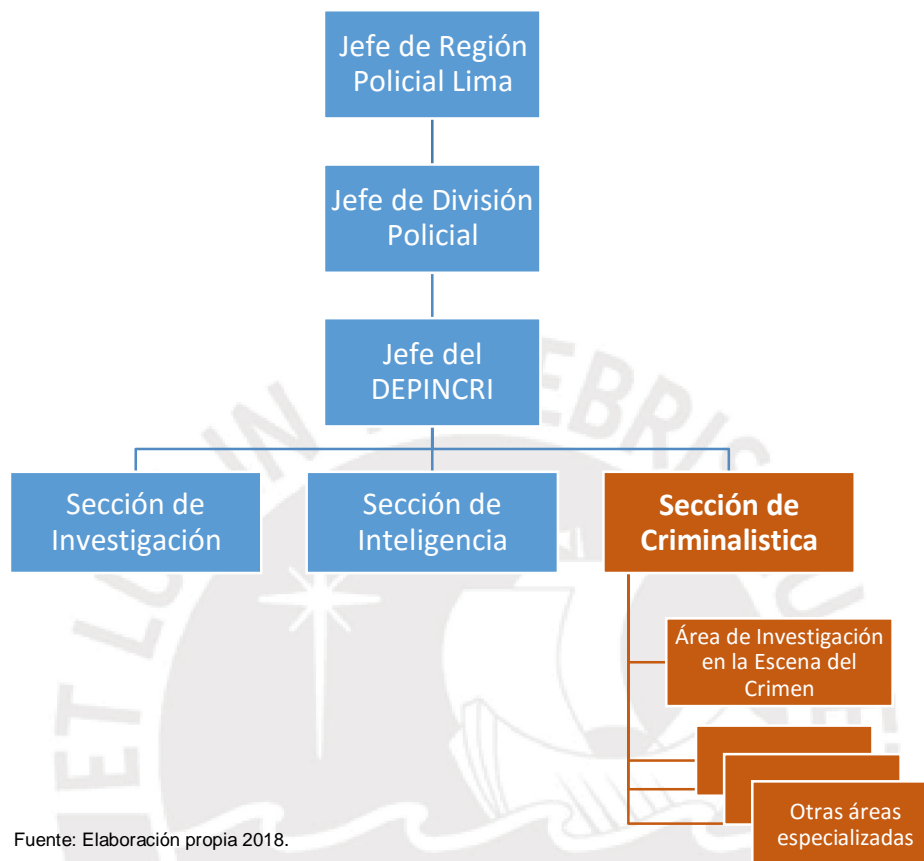


Figura 5: Organigrama del Departamento de Investigación Criminal

Las Comisarías

La Comisaría es la “dependencia policial encargada de mantener el orden público, con funciones preventivas y de investigación en una determinada jurisdicción a nivel nacional. Está a cargo de un funcionario policial” (Ministerio del Interior, 2011:437467). Por su parte, el Reglamento de la Ley PNP presenta la siguiente definición:

Las Comisarías son órganos desconcentrados y constituyen la célula básica desconcentrada de la organización de la Policía Nacional del Perú; responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades y operaciones policiales relacionadas con la prevención, orden, seguridad e investigación y denuncia de las faltas y delitos, en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la seguridad ciudadana [...] Dependen de las Regiones Policiales y de manera excepcional y temporal de los Frentes Policiales, cuando así

corresponda al ámbito geográfico asignado, a través de las Divisiones Policiales que conforman la Región Policial Lima o de las Divisiones de Orden Público y Seguridad que integran la Región Policial Callao y Regiones Policiales a nivel nacional, según corresponda. (Ministerio del Interior, 2017: 106)

Según el artículo 238 del reglamento, las Comisarías cuentan con la estructura interna siguiente: “a. Sección de Investigación Policial; y, b. Sección de Orden y Seguridad Policial” (Ministerio del Interior, 2017: 107); estableciéndose como una de sus funciones: “12) Ejecutar las diligencias periciales de naturaleza preliminar y básica en materia de escena del crimen, de conformidad con su campo funcional” (Ministerio del Interior, 2017: 107).

Como es de apreciarse, el reglamento de la Ley PNP atribuye injerencia a las Comisarías en materia de escena del crimen, pero solo para realizar inspecciones criminalísticas que se deriven de las investigaciones de faltas y delitos de su competencia que impliquen el recojo de indicios y evidencias en los que se emplee equipo básico, teniéndose en cuenta que éstas no cuentan con una sección o unidad de criminalística para tal cometido.

La función de ejecutar diligencias periciales de naturaleza preliminar y básica en materia de escena del crimen a cargo de las Comisarías, se grafica en la figura 6.



Fuente: Elaboración Propia 2018.

Figura 6: Organigrama de la Comisaría, en el que se grafica la función de ejecutar diligencias preliminares y básicas en materia de escena del crimen

1.4. Evidencia del problema

La dación del Reglamento de la Ley de la PNP, como se acotó anteriormente, originó cambios en la estructura orgánica, funcional y operativa de la PNP, al crear Secciones de Criminalística en la estructura interna de los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, descentralizándose de esta manera los servicios de inspecciones criminalísticas, los cuales antes de la dación de la norma eran proporcionados únicamente por la DIVINEC en el ámbito de Lima Metropolitana, con el objeto de lograr mayor oportunidad de la prestación. Sin embargo, el cambio normativo generó el problema que es el núcleo del presente trabajo, que se define como “Deficiente proceso de implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima”, el cual se manifiesta en los siguientes aspectos: insuficiente atención de los servicios de inspecciones criminalísticas por parte de los Departamentos de Investigación Criminal; desconocimiento de la delimitación funcional en el cumplimiento de los servicios de inspecciones criminalísticas; y, carencia de recursos logísticos y de infraestructura para el cumplimiento de los servicios de inspecciones criminalísticas.

1.4.1. Insuficiente atención de los servicios de inspecciones criminalísticas por parte de los Departamentos de Investigación Criminal

La incorporación de los Departamentos de Investigación Criminal en la estructura orgánica de la Región Policial Lima operó por dos razones: la primera, que estos órganos de investigación criminal, en el cumplimiento de su función especializada, obedezcan al principio de unidad de comando que recae en la figura del Jefe de División Policial de una determinada demarcación territorial, del cual dependen también otras sub unidades policiales encargadas de las prevención e investigación de los ilícitos penales como es el caso de las Comisarías. La segunda, “descentralizar el apoyo técnico y científico que brinda la Criminalística a la Investigación Criminal en la lucha contra la delincuencia y crimen organizado en el entorno jurisdiccional de la Región Policial Lima” (Ministerio del Interior, 2017: 95), con el fin de solucionar la problemática de la

inoportuna atención de los servicios criminalísticos, especialmente los de inspecciones criminalísticas.

La atención inoportuna de las inspecciones criminalísticas ha sido un dilema recurrente en el desempeño de los peritos de la DIVINEC; el 44, 44 % de las solicitudes periciales registradas en el año 2016, los peritos demoraron en llegar a la escena del delito excediendo las 12 horas y solo en un 4,93 % concurren al lugar del suceso dentro de 1 hora de registrarse el pedido. De igual forma, al calcularse el tiempo de demora de llegada de peritos en días, se encontró que sólo el 50 % de las solicitudes fueron atendidas en el mismo día⁸. Asimismo, el 87.03 % de informes y partes periciales formulados el año 2016 se emitieron excediendo más de 60 días, frente a un 0.62 % que se formularon en el día que se solicitó la inspección criminalística y 2,47 % de los pronunciamientos periciales dentro de los 7 días del requerimiento⁹.

A mérito de lo señalado, mediante el Memorándum Múltiple N°39-2017-REG POL-LIMA/SEC, del 07 de noviembre de 2017, el señor General PNP Víctor Raúl RUCOBA TELLO, Jefe de la Región Policial Lima, dispuso lo siguiente:

Que, los Jefes de las DIVPOLs de la REGPOL-LIMA, adoptaran las acciones dentro del campo funcional que le corresponda, por lo que amerita que los aludidos efectivos policiales capacitados, atiendan las solicitudes de sus propias Comisarías y DEPINCRIS de acuerdo a sus conocimientos básicos y finalmente de ser el caso, remitir a la DIRCRI PNP y cuando lo requerido sobrepase su capacidad operativa, previa solicitud le corresponderá participar a la DIRCRI PNP, con sus peritos especializados situación que permitirá ahorrar esfuerzos y brindar una atención con prontitud a la ciudadanía. Asimismo, los maletines y/o mochilas con KIT de escena del crimen (deberán tener en cuenta la vigencia de los reactivos). (Secretaría de la Región Policial Lima, 2017)

La orden impartida por el citado oficial general, si bien es cierto resultó ejecutiva para descongestionar la alta demanda de requerimientos de inspecciones criminalísticas que venía atendiendo en forma centralizada la DIVINEC y mejorar la oportunidad en provisión de este servicio, empero, se puede afirmar que solo operó en el aspecto normativo, más en la práctica 10 Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, de los 26 existentes, han implementado sus Secciones de Criminalística y vienen desarrollando

⁸ Porcentajes obtenidos de una muestra de 162 inspecciones criminalísticas solicitadas a la DIVINEC el año 2016, seleccionada aleatoriamente.

⁹ Porcentajes obtenidos de una muestra de 162 informes y partes periciales formulados por la DIVINEC el año 2016, seleccionada aleatoriamente.

inspecciones criminalísticas, de los cuales solo la de San Juan de Lurigancho tiene una producción considerable y, en menor escala, Jesús María y Cercado de Lima, en tanto que el desempeño de las otras es poco significativo; tal como se puede apreciar en la tabla 2. (Departamento de Planeamiento Administrativo de la Región Policial Lima, 2017).

Tabla 2: Departamentos de Investigación Criminal pertenecientes a la Región Policial Lima, con indicación Secciones de Criminalística implementadas e inspecciones criminalísticas realizadas durante el año 2017

	DEPINCRI	SECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA IMPLEMENTADA	INSPECCIONES CRIMINALISTICA 2017
1	CARABAYLLO	NO	4
2	LOS OLIVOS	NO	0
3	PUENTE PIEDRA-SANTA ROSA	NO	0
4	COMAS	SI	0
5	INDEPENDENCIA	SI	2
6	RIMAC	NO	0
7	SAN MARTIN DE PORRAS	NO	2
8	BREÑA-PUEBLO LIBRE	NO	0
9	MAGDALENA-SAN MIGUEL	SI	2
10	LINCE -JESUS MARIA	SI	36
11	CERCADO DE LIMA	SI	28
12	EL AGUSTINO	NO	4
13	SAN JUAN DE LURIGANCHO 1	SI	93
14	SAN JUAN DE LURIGANCHO 2	NO	0
15	ATE VITARTE-SANTA ANITA	NO	0
16	LA MOLINA CIENEGUILLA	NO	0
17	LA VICTORIA-SAN LUIS	SI	20
18	DEPINCRI SAN BORJA-SURQUILLO	NO	0
19	SANTIAGO DE SURCO	NO	0
20	SAN ISIDRO-MIRAFLORES	NO	3
21	BARRANCO-CHORRILLOS	NO	4
22	SAN JUAN DE MIRAFLORES	NO	0
23	VILLA EL SALVADOR	NO	0
24	LURIN PACHACAMAC Y BALNEARIOS	SI	0
25	LURIN VILLA MARIA DEL TRIUNFO	SI	0
26	CHACLACAYO-LURIGANCHO	SI	17

Fuente: Región Policial Lima. Elaboración propia 2018.

Las entrevistas realizadas a los Jefes de los Departamentos de Investigación Criminal revelan que un factor común y determinante en la no implementación de las Secciones de Criminalística y en la pobre producción que registran la mayoría de las que fueron implementadas, es que no obstante contar con personal capacitado, estos efectivos no cuentan con la experiencia suficiente que les permita desempeñarse con suficiencia en la atención de las inspecciones criminalísticas requeridas, limitándose en muchos casos a realizar diligencias básicas en la escena del crimen, trasladando la atención de la solicitud pericial a la DIVINEC. Al respecto, el Comandante PNP Marco Antonio MONTERO CHEPE, Jefe del Departamento de Investigación Criminal de San Isidro-

Miraflores, precisa “que solo cuenta con 02 efectivos que han sido capacitados, sin embargo, estos requieren mayor entrenamiento para atender la totalidad de las solicitudes de inspecciones criminalísticas” (Vargas, 2017). Por su parte, el Comandante PNP Manuel Mercedes VIDAL PAREDES, Jefe del Departamento de Investigación Criminal de Santa Anita señaló que “contamos con 02 efectivos policiales que participaron el 31avo. Curso de capacitación en la Escena del Crimen en la Dirección de Criminalística PNP, el cual duró solo 02 meses y no contamos con personal PNP especializado netamente para dicho fin que les permita desempeñarse como peritos” (Vargas, 2017).

La Sección de Criminalística del Departamento de Investigación Criminal de San Juan de Lurigancho 1, que registra en su haber 93 inspecciones realizadas en el 2017, es un caso especial ya que esta ha sido implementada, con apoyo de la Dirección de Criminalística, con 07 efectivos capacitados en inspecciones criminalísticas, de los cuales 02 son peritos con amplia experiencia que proceden de DIVINEC; además, cuenta con las áreas de Balística, Identificación y Grafotecnia Forense dotadas de personal especializado en dichas materias.

1.4.2. Desconocimiento de la delimitación funcional en el cumplimiento de los servicios de inspecciones criminalísticas

El reglamento de la Ley PNP determina que las Secciones de Criminalística de los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima tendrán como “responsabilidad primordial la ejecución de diligencias técnico científicas preliminares en la escena del crimen; así como practicar peritajes oficiales y emitir informes periciales de criminalística” (Ministerio del Interior, 2017: 95); sin embargo, no se ha delimitado hasta dónde llega su competencia funcional en materia criminalística habida cuenta que también se le atribuye responsabilidad en este quehacer especializado a la Dirección de Criminalística a nivel nacional, a través de sus órganos especializados y desconcentrados, específicamente DIVINEC.

Lo queda claro que la Sección de Criminalística debe ejercer sus funciones en el espacio territorial de competencia del Departamento de Investigación Criminal a

la cual pertenece, pero, igual la interrogante subsiste en el sentido de ¿en qué casos le corresponde actuar? y ¿cuáles son los servicios criminalísticos que deben ser atendidos por la Dirección de Criminalística? La situación se complica aún más ya que la misma norma en su artículo 237 le otorga cierta competencia funcional en Criminalística a las Comisarias al mencionar lo siguiente: “15) Orientar, controlar y ejecutar las diligencias periciales de naturaleza preliminar y básica en materia de escena del crimen, en el ámbito de su competencia” (Ministerio del Interior, 2017: 107); entonces surge otra pregunta ¿en qué casos le corresponde actuar a las Comisarías en materia Criminalística?

En la tabla 3 siguiente, se refleja la labor de las Comisarias de la Región Policial Lima en materia de escena del crimen en el año 2017, siendo las Comisarías de Pueblo Libre y San Anita las que tienen un registro significativo de inspecciones criminalísticas realizadas (Departamento de Planeamiento Administrativo de la REGPOL LIMA, 2017). En las entrevistas concedidas por los Comisarios y Jefes de Departamentos de Investigación Criminal, a la pregunta: ¿Si existen criterios qué delimiten funcionalmente la competencia en materia de inspecciones criminalísticas a cargo de la DIVINEC, DEPINCRI y Comisarias en el ámbito de la Región Policial Lima? En términos generales respondieron que “no existen criterios que definan el ámbito de responsabilidad funcional en materia de escena del crimen” (Vargas, 2017).

Al respecto, el Comandante PNP Luis Alberto BACA CORNEJO, Comisario de Santa Anita, argumentó:

Que no hay nada escrito sobre el particular. Mi personal cuando realiza las inspecciones criminalísticas solo se avoca al recojo de huellas papilares, pero cuando se trata de otro tipo de indicios como los biológicos, balísticos, etc., se solicita la participación de los peritos de la Dirección de Criminalística. Por lo general las inspecciones se relacionan a Hurtos simples o agravados, en los que se interviene hasta el monto de S/. 12,000.00 soles, pasada esta suma se comunica al Departamento de Investigación Criminal para que actúe de acuerdo a sus atribuciones”. (Vargas, 2017)

Tabla 3: Comisarías de la Región Policial Lima, con indicación de inspecciones criminalísticas realizadas durante el año 2017

POLICIA NACIONAL DEL PERU		
	REGPOL-LIMA	DEPPLADM-DEPAPPOL
	COMISARIA	INSPECCIONES CRIMINALISTICAS 2017
1	PUENTE PIEDRA	5
2	ZAPALLAL	4
3	LA ENSENADA	3
4	SANTA ISABEL	2
5	LAURA CALLER	14
6	LA PASCANA	23
7	SANTA LUZMILA	11
8	UNIVERSITARIA	2
9	BARBONCITO	0
10	BREÑA	2
11	PUEBLO LIBRE	220
12	MARANGA	1
13	CHACRA COLORADA	3
14	SAN ANDRES	17
15	COTABAMBAS	24
16	CONDE DE LA VEGA	35
17	UNID VEC. MIRONES	4
18	PALOMINO	53
19	APOLO	1
20	LA VICTORIA	1
21	EL AGUSTINO	1
22	STA ELIZABETH	2
23	BAYOVAR	1
24	10 DE OCTUBRE	2
25	CIA SANTA ANITA	106
26	CIA SANTA CLARA	3
27	CIA SANTA FELICIA	3
28	CIA LAS PRADERAS	4
29	CIA SAN LUIS	1
30	LINCE	25
31	ORRANTIA	2
32	SURQUILLO	1
33	BARRANCO	6
34	SAN BORJA	5
35	MONTERRICO	6
36	CHORRILLOS A	10
37	VILLA B	15
38	S.J.DE MIRAFLORES	3
39	PAMPLONA I	5
40	PAMPLONA II	2
41	LADERAS DE VILLA	13
42	URB. PACHACAMAC	4
43	V.M. TRIUNFO	5
44	PACHACAMAC	5
45	PUNTA HERMOSA	3

Fuente: Región Policial Lima, 2018.

Por su parte, el Sub Oficial Superior PNP Herberth Edwin DIAZ VELASCO Jefe de la Sección de Criminalística del Departamento de Investigación Criminal San Juan de Lurigancho 1, sub unidad especializada que registra una importante producción de inspecciones criminalísticas en el año 2017, conforme se aprecia en la Tabla 2, preciso lo siguiente:

En materia de tratamiento de la escena del delito, efectuamos todas las inspecciones criminalísticas en las que se recogen indicios de naturaleza papilar, ya que tienen los peritos necesarios para tal función, al igual que peritos balísticos, de identificación policial y grafotécnicos; en cambio, solo requiere el apoyo de la Dirección de Criminalística cuando es necesario la actuación de peritos de las áreas de Biología, Ingeniería Física y Química. (Vargas, 2017)

Asimismo, el Comandante PNP Pablo SANTIBAÑEZ PURIZAGA Jefe (e) de la DIVINEC, manifestó que:

En la práctica los peritos a mi mando vienen abordando inspecciones criminalísticas de distintas magnitudes, desde las básicas que ameritan el recojo de huellas de naturaleza papilar, hasta las más complejas en las que se deben acopiar indicios y evidencias de distinta naturaleza, por lo tanto debe intervenir un equipo multidisciplinario de peritos; este desorden se presenta debido a que no existen pautas que definan el campo de acción de las sub unidades comprometidas esta función especializada a nivel de Lima Metropolitana. Según mi parecer, la DIVINEC solo debe encargarse de escenas del crimen complejas y de connotación pública, vinculadas a hechos de sangre, como por ejemplo los homicidios, en las que deben intervenir las diferentes áreas especializados criminalísticas¹⁰ y equipos e instrumental sofisticado, los cuales no cuentan las DEPINCRI y Comisarias. (Vargas, 2017)

14.3. Carencia de recursos logísticos y de infraestructura para el desarrollo de los servicios de inspecciones criminalísticas

Las entrevistas otorgadas por los Jefes de los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, así como las visitas realizadas a las sedes de estas sub unidades policiales, demuestran la carencia de recursos logísticos y presupuestales para viabilizar la implementación de las Secciones de Criminalística, conforme lo señala la norma.

La totalidad de los entrevistados coincidieron en manifestar que “no se les ha asignado una unidad móvil, equipos informáticos y mobiliarios necesarios para realizar diligencias periciales en la escena del crimen” (Vargas, 2017). En cuanto al equipamiento forense, se aprecia que los Departamentos de Investigación Criminal han sido dotados de maletines y kits criminalísticos de nivel básico destinados al revelado y levantamiento de rastros papiloscópicos (Departamento de Planeamiento Administrativo de la REGPOL LIMA, 2017); sin embargo, como es natural estos deben agotarse por el uso y tienen fecha de caducidad, no habiéndose previsto su reposición por no existir partida presupuestal para ese fin.

¹⁰ Escena del crimen, Biología Forense, Balística forense, Ingeniería Forense, etc.

Tabla 4: Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, con indicación de la cantidad de maletines y kits criminalísticos asignados.

CUADRO DE PINCRIs de la REGPOL LIMA QUE CUENTAN CON MALETINES Y KITS CRIMINALISTICOS			
	DIVPOL	CANTIDAD DE MALETINES	CANTIDAD DE KITS CRIMINALISTICOS
1	DEPINCRI CARABAYLLO	1	1
2	DEPINCRI LOS OLIVOS	1	
3	DEPINCRI PUENTE PIEDRA-SANTA ROSA	1	10
4	DEPINCRI INDEPENDENCIA	1	1
5	DEPINCRI COMAS	1	1
6	DEPINCRI RIMAC	1	1
7	DEPINCRI SAN MARTIN DE PORRAS		
8	DEPINCRI BREÑA-PUEBLO LIBRE	1	
9	DEPINCRI MAGDALENA-SAN MIGUEL	1 +* 1 mochila	
10	DEPINCRI LINGE -JESUS MARIA	* 2 mochila	* 1 lector biométrico
11	DEPINCRI CERCADO		
12	DEPINCRI EL AGUSTINO	4	4
13	DEPINCRI SAN JUAN DE LURIGANCHO 1	1 +* 3 mochila	40
14	DEPINCRI SAN JUAN DE LURIGANCHO 2	* 1 mochila	7
15	DEPINCRI ATE VITARTE-SANTA ANITA	1	1
16	DEPINCRI LA MOLINA CIENEGUILLA		1
17	DEPINCRI LA VICTORIA-SAN LUIS	2	2
18	DEPINCRI SAN BORJA-SURQUILLO	1	1
19	DEPINCRI SANTIAGO DE SURCO	1	1
20	DEPINCRI SAN ISIDRO-MIRAFLORES	1	1
21	DEPINCRI BARRANCO-CHORRILLOS	1	
22	DEPINCRI SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	
23	DEPINCRI VILLA EL SALVADOR	2	
24	DEPINCRI LURIN PACHACAMAC Y BALNEARIOS	1	1
25	DEPINCRI LURIN VILLA MARIA DEL TRIUNFO	1	1
26	DEPINCRI CHACLACAYO-LURIGANCHO	1	14

Fuente: Región Policial Lima. Elaboración propia 2018.

En cuanto a situación de los locales policiales donde funcionan actualmente los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, el panorama es poco alentador. Solo los de Carabayllo y Puente Piedra-Santa Rosa-Ancón, cuentan con un local propio ocupado en forma independiente; en tanto que 05 de ellos ocupan locales alquilados; 11 son de propiedad de la PNP, pero las instalaciones son compartidas con otra sub unidades policiales; mientras que los 06 restantes pertenecen a otras instituciones estatales y fueron cedidas en uso para el desempeño de labores policiales (Oficina de Bienes Patrimoniales de la REGPOL LIMA, 2018).

Tabla 5: Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, con indicación de la situación actual de los locales que ocupan.

N°	DEPINCRI	SITUACIÓN LEGAL DEL LOCAL	LOCAL INDEPENDIENTE O COMPARTIDO	ESTADO
1	Los Olivos	Cedido en uso por la Municipalidad de los Olivos	Compartido con el Serenazgo de los Olivos	Regular
2	Carabaylo	Propio	Independiente	Declarado en "riesgo alto" por defensa civil de la Municipalidad de los Olivos.
3	Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón.	Propio	Independiente	Regular
4	Comas	Alquilado	Independiente	Regular
5	Independencia	Propio	Compartido Complejo Policial Independencia	Regular
6	Rímac	Propio	Comparte oficinas con la DIVIAC-DIRINCRI	Regular
7	San Martín de Porres	Asignado por CONABI	Comparte oficinas con la JAIC NORTE-DIRINCRI.	Regular
8	Cercado	Propio	Comparte con la Comisaría de San Andrés	Regular
9	El Agustino	Alquilado	Independiente	Regular
10	Breña-Pueblo Libre	Propio	Compartido con la Comisaría de Breña	Regular
11	San Miguel-Magdalena del Mar	Cedido en uso por la Municipalidad de San Miguel	Compartido con el Centro de Hemodiálisis de la Municipalidad de San Miguel	Mal Estado
12	Jesús María-Lince	Propio	Compartido con la Comisaría de Jesús María	Inhabitable
13	San Juan de Lurigancho 1	Alquilado	Independiente	Regular
14	San Juan de Lurigancho 2	Alquilado	Independiente	Regular
15	La Molina	Cedido en uso por la Municipalidad de la Molina	Independiente	Regular
16	La Victoria-San Luís	Propio	Compartido con la Comisaría de Apolo	Regular
17	Santa Anita	Alquilado	Independiente	Bueno
18	Miraflores-San Isidro-Lince	Propio	Compartido con la Comisaría de Miraflores	Bueno
19	Surco	Propio	Compartido con la Comisaría de Monterrico	Bueno
20	San Borja-Surquillo	Cedido en uso por la OFECOD	Independiente	Bueno
21	Barranco-Chorrillos	Cedido en uso por la Municipalidad de Chorrillos	Compartido con el Dpto. de Tránsito y DEPPIRV Sur	Regular
22	Villa El Salvador	Propio	Compartido con la Comisaría de Villa el Salvador	Regular
23	San Juan de Miraflores	Cedido en uso por el Ministerio de Educación	Independiente	Bueno
24	Villa María del Triunfo	Propio	Compartido con DEPEME Sur	Regular
25	Lurín	Cedido en uso por la Municipalidad de Lurín	Independiente	Regular
26	Chaclacayo-Lurigancho-Chosica	Cedido en uso	Independiente	Regular

Fuente: Región Policial Lima. Elaboración propia 2018.

El problema radica en que al ser locales alquilados o pertenecientes a otras entidades públicas, no es posible programar la partida presupuestal para realizar obras de acondicionamiento de la infraestructura requerida. Otro asunto preocupante es que la mayoría de los Departamentos de Investigación Criminal comparten las instalaciones con otras sub unidad policiales, en muchos casos en condiciones de hacinamiento; situaciones que constituyen limitaciones insalvables para la implementación de las Secciones de Criminalística.

1.5. Afectación del problema al ciudadano

El deficiente proceso de implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, tiene una repercusión perjudicial al ciudadano que ha sido víctima o ha denunciado un delito, quien simplemente no se siente atendido por la Policía Nacional, a la vez que implica a la institución un ineficiente empleo de recursos humanos y logísticos. Esta problemática se manifiesta en que, no obstante haberse desconcentrado los servicios de inspecciones criminalísticas, todavía existe una importante cantidad de solicitudes periciales que vienen siendo atendidas por la DIVINEC; “en noviembre y diciembre de 2017 se registraron respectivamente 651 y 509 requerimientos provenientes de las Comisarias de la Región Policial Lima” (Secretaría de la DIVINEC, 2017); y, como se mencionó anteriormente, la demora en constituirse al escenario del delito, ha sido un dilema recurrente en razón de que el servicio era suministrado en forma centralizada por esta unidad especializada.

Lo señalado en el párrafo precedente, conlleva a deducir que la provisión inoportuna del servicio es un problema que todavía no ha sido resuelto en toda su magnitud; esta deficiencia origina malestar y pérdida de tiempo al usuario que ha sido víctima o ha denunciado delito, ya que necesariamente debe esperar la presencia de los peritos para facilitarles el acceso al lugar de los hechos y cuidar que este no sea alterado.

Asimismo, otro vértice del problema que origina afectación indirecta al ciudadano está centrado en los resultados de los servicios de inspecciones criminalísticas, estos precisamente vienen a ser los informes periciales que plasman en forma

documentada las conclusiones a las que arriba el perito y que a la vez constituyen insumo fundamental para avalar técnica y científicamente la investigación policial. Al respecto, cabe acotar dos aspectos centrales: el primero, la oportunidad en la formulación de los informes periciales que vienen practicando los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima. Debido a lo reciente de la medida normativa y la poca producción que se registra en esta función pericial, todavía no existe data significativa que permita evaluar su desempeño en este aspecto.

En segundo lugar, la efectividad y calidad del informe pericial. En esta materia resulta cuestionable cómo se vienen gestionando los servicios de inspecciones criminalísticas por los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima en razón de que no obstante haberse promulgado la norma, como ya se argumentó, no se ha programado los criterios de implementación que involucren los componentes de orgánicos, funcionales, técnicos y administrativos que tienen sustancial incidencia en los procesos y resultados del servicio. Un indicador importante, por ejemplo, es la experiencia del perito; es evidente que el personal policial que viene realizando inspecciones criminalísticas ha sido capacitado para tan función, pero, estos no cuentan con la experiencia y acreditación debida.

2. Estado de la cuestión

2.1 Identificación de medidas adoptadas por la institución frente al problema

Capacitación de personal de la Región Policial Lima en cursos de escena del crimen

Ante la inoportuna atención de los servicios de inspecciones criminalísticas a cargo de la DIVINEC, traducida en la demora de los peritos para llegar a la escena del delito y en la emisión del informe pericial, el Comando de la PNP dispuso que la Dirección de Criminalística ejecute cursos de capacitación en investigación en la escena del crimen dirigidos a personal policial de las

Comisarías y Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima¹¹; es así que el 2016 la Escuela de Criminalística de la Dirección de Criminalística desarrolló 08 cursos de Capacitación en esta materia, dirigidos a aproximadamente 294 efectivos policiales de la citada gran unidad policial.

La medida estaba dirigida a que los efectivos capacitados en labores de escena del crimen, aparte de cumplir las funciones iniciales del primer nivel de abordaje, adicionalmente puedan buscar, identificar y recoger indicios de evidencias en casos poco complejos, como por ejemplo delitos contra el patrimonio no relacionados con hechos de sangre, que no impliquen el uso de instrumental y equipo sofisticado que necesariamente comprometan la intervención de un equipo multidisciplinario de peritos criminalísticos.

Hasta este punto la medida parecía acertada, no obstante, en la praxis resultó ser insuficiente en razón de que no se tomó en cuenta algunos aspectos de orden procesal y normativo necesarios para hacer efectiva la medida. En primer lugar, lo preceptuado por el Código Procesal peruano en el artículo 173, numeral 2 que establece lo siguiente: “La labor pericial se encomendará, sin necesidad de designación expresa a la Dirección Ejecutiva de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, a la Dirección de Policía Contra la Corrupción y al Instituto de Medicina Legal, así como a los organismos del Estado que desarrollan labor científica o técnica, los que presentarán su auxilio gratuitamente” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016:111)

En la cita acotada se puede advertir que la norma procesal específica que la labor pericial, sin necesidad de designación expresa, se encomendará a la Dirección de Criminalística, en el caso de los servicios de inspecciones criminalísticas a los peritos de la DIVINEC. En ese sentido, al realizarse el recojo de cualquier indicio o evidencia de naturaleza criminalística por parte el personal de las comisarías o unidades de investigación, esta operación sería cuestionada por cualquiera de las partes procesales en la etapa judicial, sobre todo el imputado en amparo del debido proceso y el derecho de defensa que son principios del proceso penal peruano.

¹¹ Mediante memorándum se dispuso la capacitación.

Es de señalarse que este dispositivo procesal penal, en el artículo 67, faculta al personal policial en función de investigación a “recoger y conservar los objetos e instrumentos relacionados con el delito” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016:68); sin embargo, esto debe entenderse para aquellos ámbitos donde no existan unidades de criminalística cercanas, en cuyo caso el personal policial básico o de investigación puede avocarse al levantamiento de la evidencia material para asegurar su integridad. Consecuentemente, al no considerarse el tecnicismo procesal señalado no solo invalidaría la prueba indiciaria obtenida por personal ajeno a la Dirección de Criminalística, a la vez, podría acarrear responsabilidad penal en los efectivos policiales que realizaron la diligencia pericial.

Otro aspecto que no se tomó en cuenta es que dentro del ámbito normativo funcional de la PNP, la función pericial es encomendada a la Dirección de Criminalística como ente rector del Sistema Criminalístico en el país; al respecto, el Decreto Legislativo 1219, en el artículo 10, hace una diferenciación entre las funciones que les corresponden a los peritos criminalísticos y personal policial que no pertenece al Sistema Criminalístico en cuanto al manejo de la escena del crimen, al precisar lo siguiente: “el aislamiento, protección y vigilancia de la escena del crimen, compete al personal policial, con la finalidad de conservar y mantener su originalidad, evitando la alteración, destrucción, contaminación o sustracción de los indicios y evidencias” (Ministerio del Interior, 2015:562079), en tanto que “el acceso inicial a la escena del crimen corresponde al personal de peritos criminalísticos y médico legista, bajo la conducción del fiscal” (Ministerio del Interior, 2015:562079).

Al crearse las Secciones de Criminalística en la estructura de los Departamentos de Investigación Criminal, estas pasan a ser consideradas dentro del Sistema Policial Criminalístico cuyo ente rector es la Dirección de Criminalística, resolviéndose de esta manera la incoherencia existente con las normas procesales penales. En el caso de las Comisarías, el reglamento de la Ley PNP no prevé en su estructura interna una Sección de Criminalística, empero, sí le habilita a realizar labores básicas de escena del crimen, al señalarse en la normativa que “Las Comisarías de las Regiones Policiales a nivel nacional tienen

las funciones siguientes: 15) Orientar, controlar y ejecutar las diligencias periciales de naturaleza preliminar y básica en materia de escena del crimen, en el ámbito de su competencia;” (Ministerio del Interior, 2017:107).

2.2 Normas vinculadas al problema

2.2.1. Normas que regulan la actuación de la entidad bajo análisis

Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú

En el artículo 2 “norma las funciones de la Policía Nacional del Perú que sustentan la función Criminalística y específicamente la provisión de los servicios de inspecciones criminalísticas” (Ministerio del Interior, 606854: 2016).

Reglamento del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú

En el artículo 1, establece la finalidad en los términos siguientes:

“El presente Reglamento tiene por finalidad establecer y normar la estructura orgánica de la Policía Nacional del Perú; así como, la organización interna y funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánicas que la conforman” (Ministerio del Interior, 2017: 3).

Decreto Legislativo 1219, Fortalecimiento de la Función Criminalística Policial

El artículo 1, precisa que “El presente Decreto Legislativo tiene por objeto fortalecer la función criminalística en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado a cargo de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de coadyuvar de manera técnica y científica a la investigación criminal y contribuir con la administración de justicia” (Ministerio del Interior, 2015: 562078)

Decreto Legislativo 957, Código Procesal Penal

El artículo 68 señala “las atribuciones de la Policía Nacional en función de investigación” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016:62-63)

2.2.2. Normatividad que regula la entrega del servicio que se está analizando

Manual de Procedimientos Periciales de Criminalística

Su finalidad es “establecer los procedimientos que servirán de guía durante la labor pericial del personal de peritos de criminalística de la PNP, en el cumplimiento de sus funciones, a fin de uniformizar los criterios y lograr un óptimo servicio de apoyo técnico-científico a la investigación criminal y la administración de justicia” (Dirección de Criminalística, 2013:11).

Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados (Resolución N° 729-2006-MP-FN, del 15JUN2006)

El citado reglamento “regula el procedimiento de la cadena de custodia de los elementos materiales y evidencias incorporados a la investigación de un hecho punible” (Fiscalía de la Nación, 2006).

CAPÍTULO II

DE LA PROPUESTA DE MEJORA

3. Causas del Problema

En el presente numeral se exponen tres aspectos centrales que inciden en el surgimiento del problema que se ha denominado “Deficiente proceso de implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima”: El primero, insuficiente proceso de formación de los peritos de Escena del Crimen; segundo, carencia de asignación presupuestaria para la implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal; y, tercero, déficit en el diseño y formulación de criterios para la implementación de las Secciones de Criminalística en mención. Estos factores, han condicionado determinadamente la ejecución adecuada de las inspecciones criminalísticas, ocasionando perjuicio en el ciudadano que requiere del servicio y, por ende, origina percepción negativa sobre el desempeño del instituto.

3.1 Insuficiente proceso de formación de peritos en Investigación en la Escena del Crimen

Mediante ley¹², el Congreso de la República delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de seguridad ciudadana, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado (Ministerio del Interior, 2015:562078); en ese marco se promulgó el Decreto Legislativo de Fortalecimiento de la Función Criminalística Policial, promulgado el 23 de septiembre de 2015; en el artículo 5 del citado dispositivo legal, se establece lo siguiente: “5.2. El personal policial que haya realizado una actividad académica en criminalística por cuenta del estado, debe prestar servicio en el sistema criminalístico policial, de conformidad con la normativa vigente” (Ministerio del Interior, 2015:562078).

¹² Ley 30336 de 23 de junio de 2015.

Como es de apreciarse, en la citada norma se refleja claramente la intención del Gobierno Central de atender el tema de capacitación y especialización del Sistema Criminalístico de la PNP y, a la vez, asegurar la asignación y renovación de cuadros con personal altamente capacitado en las distintas áreas de la función criminalística; aspecto que es relevante en el trabajo de la Dirección de Criminalística y de todas las sub unidades que integran el Sistema Policial Criminalístico, ya que históricamente se ha adolecido de recursos humanos para la ejecución de su quehacer especializado.

La labor de capacitar y especializar al personal de la PNP es realizada por la Escuela de Criminalística de la Dirección de Criminalística. Es así que, en relación al tema que nos ocupa, esta sub unidad de instrucción durante los años 2015 y 2016 ejecutó 12 cursos de capacitación y especialización en investigación en la escena del crimen dirigido a aproximadamente 470 efectivos policiales de las diferentes unidades policiales de Lima y del interior del país¹³ de los cuales solo el 2 % fueron reasignados a la DIVINEC para cumplir funciones de perito en inspecciones criminalísticas; cabe mencionar que del total de los efectivos policiales instruidos, 294 pertenecen a las Comisarías y Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima.

De lo acotado, se pueden inferir algunas situaciones que ponen en tela de juicio la administración de los recursos humanos en la PNP; la primera, el incumplimiento de las disposiciones del Ejecutivo, que hace caer en saco roto los esfuerzos por optimizar el trabajo del Sistema Criminalístico; la segunda, la ineficiencia en el cumplimiento de la política pública de fortalecer el sistema criminalístico, que genera gastos innecesarios al Estado, al instruir al personal policial en temas de Criminalística, sin embargo, luego son asignados a funciones distintas; y, finalmente, la asignación del personal formado en cursos de Criminalística no solo contribuye a incrementar los recursos humanos, sino que a la vez tiene como efecto el formar cuadros mediante la adquisición de experiencia trabajando en las áreas y

¹³ Memoria Anual de la Escuela de Criminalística de la Dirección de Criminalística, años 2015 y 2016.

especialidades, de tal forma que se consoliden como verdaderos peritos¹⁴ que constituyen el motor de la función Criminalística.

Las apreciaciones del párrafo anterior revisten notable implicancia en la coyuntura actual de la provisión de los servicios de inspecciones criminalísticas en el entorno de la Región Policial Lima. Como se indicó, la mayoría de Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima no han implementado Secciones de Criminalística, pese a existir disposiciones del Comando PNP al respecto; luego, también se aprecia una pobre o nula producción en la práctica de inspecciones criminalísticas a cargo de estas sub unidad, no obstante que tienen asignado personal a que ha recibido capacitación en escena del crimen.

Por otro lado, en el Informe N°164-2017-DIRCRI-PNP/DIVIDCRI-DEPIDBIO del 30 de octubre de 2017¹⁵, literal E, se precisa lo siguiente:

Asimismo, se ha verificado el registro de solicitudes telefónicas en la secretaría de la Sección pericial biométrico papilar, observándose que durante el año 2016, se recepcionaron ochenta (80) y durante el año 2017, Ciento ochenta y cinco (185) oficios procedentes de las Comisarias y DEPINCRIS de la Región Policial Lima, remitiendo huellas papilares para su estudio comparativo, siendo las Comisarias de Santa Anita y Sagitario, las que mayor cantidad de oficios con muestras papilares recogidas por su propio personal PNP remitieron para su estudio comparativo en una cantidad de (44) y (35) oficios respectivamente; sin embargo, también se pudo advertir la existencia de (21) Comisarias durante el año 2016 y (18) Comisarias en el presente año no remitieron muestra alguna respectivamente. (Secretaría Departamento de Identificación Biométrica, 2017)

De lo señalado en los párrafos que anteceden se infiere que existen Departamentos de Investigación Criminal que vienen atendiendo sus propios requerimientos de inspecciones criminalísticas, haciendo uso de personal policial capacitado en esta materia; en otros casos, la práctica de estas diligencias periciales es escasa o inexistente; estas incoherencias generan las interrogantes siguientes: ¿por qué existen Departamentos de Investigación Criminal que aún no han implementado Secciones de Criminalística? ¿Cuáles son las causas que originan la escasa o nula realización de inspecciones criminalísticas? ¿Si los efectivos capacitados cuentan

¹⁴ Según el Diccionario de la Lengua Española del RAE: Del lat. *perītus*. 1. adj. Experto o entendido en algo. Es muy perito en estos temas. U. t. c. s.

¹⁵ Formulado en el Departamento de Identificación Biométrica de la División de Identificación Criminalística de la Dirección de Criminalística.

con la experiencia y acreditación debida que los legitime como peritos en Investigación en la Escena del Crimen? ¿Su desempeño es eficiente y eficaz?

La evidencia obtenida a través de las diferentes entrevistas realizadas ofrece como común denominador que los efectivos policiales de la Región Policial Lima que fueron capacitados en cursos de escena del crimen no tienen la experiencia que les permita desarrollar con suficiencia y solvencia los servicios de inspecciones criminalística, deducción que se corrobora con lo manifestado por el Comandante PNP César GARCIA BLANCO Jefe del Departamento de Identificación Biométrica de la Dirección de Criminalística, en los términos siguientes:

La labor de los Departamentos de Investigación Criminal y Comisaría de la Región Policial Lima, en cuanto a la realización de inspecciones criminalísticas es deficiente, ya que existe un gran porcentaje de oficios con muestras papilares recogidas en la escena del crimen que han sido remitidos para la formulación de la pericia de identificación papilar, que son inaprovechables¹⁶ para estudio; esto se debe a que las muestras remitidas han sido acopiadas sin la respetar técnica establecida, con mal empleo de los reactivos y equipos, lo cual trasluce la poca experiencia del efectivo a cargo de la diligencia de recojo del indicio papilar. (Vargas, 2017)

En ese sentido, resulta indispensable que el personal policial que ha recibido instrucción en cursos de Criminalística, en especial los que prestan servicios en la Región Policial Lima, sean sometidos a un ciclo de prácticas en la Dirección de Criminalística, a fin de adquieran la experiencia debida y sean acreditados como peritos del Sistema Criminalístico Policial, lo que conllevará a optimizar los servicios orientados a atender la significativa demanda de las solicitudes de inspecciones criminalísticas.

3.2 Déficit en el diseño y formulación de criterios para la implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal

Aguilar y Lima (2009:11), sostienen que “la implementación es la puesta en práctica del diseño que elegimos y construimos para abordar el problema”

En ese sentido, la idea de poner en ejecución alguna decisión adoptada mediante la implementación implica un proceso de planeación o programación anterior que

¹⁶ Cuando las huellas papilares latentes recogida en la escena del crimen no son suficientes, en cuanto a calidad y cantidad, para poder realizar el análisis de identificación papilar que devenga en un pronunciamiento pericial.

permita viabilizar en la práctica la medida aceptada, lo que a la vez implica realizar una evaluación ex ante; al respecto, Pichardo Muñoz, citado por Di Virgilio y Solano (2012:61), señala que la evaluación ex ante “es la que se realiza antes de poner en ejecución el programa a evaluar. Su objetivo es determinar las posibilidades reales de que las decisiones que se pretenden poner en práctica generen el mayor impacto social posible”. La evaluación ex ante permite determinar “La viabilidad de la intervención, es decir, la posibilidad real de que pueda ser implementada con éxito” (Di Virgilio y Solano, 2012:61).

En el ambiente estatal, la idea de planificar antes de ejecutar, reside en el establecimiento y el cumplimiento de una política pública que se acuerda con la intención de solucionar un problema o necesidad pública. Subirats (2008:44) refuerza la idea al referirse al ciclo de una política pública, el cual comprende cinco fases; en la Fase de Formulación señala que la “formulación de la política supone, [...] una formulación del programa de actuación político administrativo, es decir, la selección de los objetivos, instrumentos y procesos que deberán ponerse en práctica para resolver el problema en cuestión. En tanto que, la “fase de implementación consiste en una adaptación del programa de la política a las situaciones concretas a las que deberá enfrentarse (producción de outputs)” (Subirats, 2008:44).

Tomando como referencia las ideas mencionadas y contrastadas con las entrevistas e información obtenidas en el trabajo de campo, se puede afirmar que, en el caso de la creación de las Secciones de Criminalística en la estructura interna de los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, no habido un apropiado proceso de diseño y formulación de la política en el que se planifique los criterios que deberán ponerse en práctica para cumplir lo normado por el reglamento de la Ley PNP, lo que acarrea como consecuencia que el proceso de implementación de la ley deviene en inadecuado. La certidumbre de esto es que los órganos de planificación y administración de la Región Policial Lima, así como los Jefes de los Departamentos de Investigación Criminal carecen de normas que permitan implementar en la práctica el funcionamiento de las mencionadas secciones, pautas o modelos que les permitan establecer los siguientes criterios:

- Nivel en el sistema criminalístico.

- Estructura orgánica y funcional.
- Competencia funcional.
- Cantidad de personal asignado.
- Acreditación del personal asignado.
- Infraestructura requerida.
- Equipo e instrumental forense requerido.
- Mecanismos de monitoreo y evaluación de desempeño.

3.3 Carencia de asignación presupuestaria para la implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima

El Presupuesto Público es definido como:

Un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas. Establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los Fondos Públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal. (Ministerio de Economía y Finanzas. 2018).

El Presupuesto Público, se maneja en un ámbito especializado denominado Sistema Nacional de Presupuesto Público, es cual es concebido como:

El conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades del Sector Público en todas sus fases; está integrado por la Dirección General del Presupuesto Público, dependiente del Viceministerio de Hacienda, y por las Unidades Ejecutoras a través de las oficinas o dependencias en las cuales se conducen los procesos relacionados con el Sistema, a nivel de todas las entidades y organismos del Sector Público que administran fondos públicos. (Ministerio de Economía y Finanzas. 2018).

La Policía Nacional del Perú, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 159-2017-IN del 17 de marzo de 2017, “tiene asignada 14 Unidades Ejecutoras dependientes del Pliego 007: Ministerio del Interior; entre ellas figura la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía – Lima, cuyo responsable es el General PNP Jefe de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú” (Ministerio del Interior, 2017), conforme se ilustra en la figura que se muestra abajo.

Nº	Código	DENOMINACION	CARGO DEL RESPONSABLE
1	001	Oficina General de Administración	Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas.
2	002	Dirección de Economía y Finanzas de la PNP	Director de Administración de la Policía Nacional del Perú
3	003	Región Policial Piura	Director de la Primera Macro Región Policial Piura - Tumbes de la Policía Nacional del Perú.
4	005	III Diretopol Trujillo	Director de la Tercera Macro Región Policial La Libertad - Ancash de la Policía Nacional del Perú.
5	009	VII Dirección Territorial de Policía - Lima	Jefe de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú
6	010	VIII Dirección Territorial de Policía - Huancayo	Director de la Sexta Macro Región Policial Junín - Pasco - Huancavelica de la Policía Nacional del Perú.
7	012	X Dirección Territorial de Policía - Cusco	Director de la Séptima Macro Región Policial Cusco - Apurímac de la Policía Nacional del Perú.
8	018	Dirección de Aviación Policial	Director de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú.
9	019	Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina PNP-DIREDUD PNP	Director de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú
10	020	Sanidad de la PNP	Director de Sanidad de la Policía Nacional del Perú.
11	022	XI Dirección Territorial de Policía - Arequipa	Director de la Novena Macro Región Policial Arequipa - Moquegua - Tacna de la Policía Nacional del Perú.
12	026	Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP-DIREICAJ PNP	Director de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú.
13	028	II Dirección Territorial de Policía Chiclayo	Director de la Segunda Macro Región Policial Lambayeque - Cajamarca - Amazonas de la Policía Nacional del Perú.
14	029	Dirección Ejecutiva Antidrogas-DIREJANDRO PNP	Director Antidrogas de la Policía Nacional del Perú
15	032	Dirección General de Infraestructura (M.del Interior)	Director General de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior
16	033	Frente Policial Puno	Director de la Décima Macro Región Policial Puno - Madre de Dios de la Policía Nacional del Perú.

Fuente: Pagina web de la MININTER, 2017.

Figura 7: Unidades Ejecutoras dependientes del Pliego 007: Ministerio del Interior

La Programación está definida como:

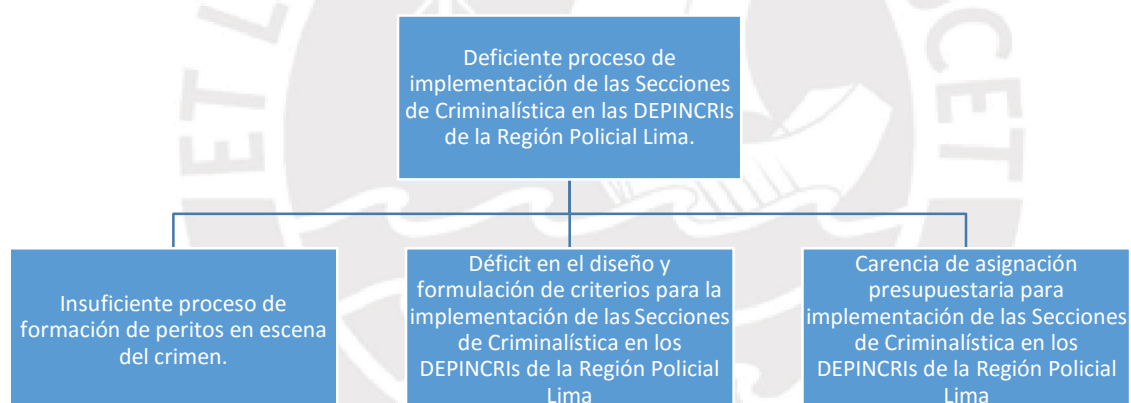
Aquella fase del Presupuesto Público en donde se proyectan los ingresos y gastos que tendrán las entidades del sector público, durante el ejercicio siguiente [...] En esta fase, los pliegos estimarán sus ingresos, con excepción de los provenientes del Tesoro Público. El monto proveniente del Tesoro Público transferido a las entidades, será comunicado a los pliegos por el MEF. Este monto será adicionado a los ingresos de la entidad. El total de ingresos constituye el límite del crédito presupuestario que atenderá los gastos del pliego. (Martínez, 2010:13)

En el tema que nos ocupa, resulta evidente que la implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal Lima adolece de la asignación presupuestal necesaria para tal cometido, lo que se ratifica en la entrevista al Comandante PNP Javier Antonio VILELA NICHÓ Jefe de Administración de la Región Policial Lima, quien refiere que “a la fecha de esta entrevista no existe la transferencia de los recursos económicos asignados en el AF-2017, para la ejecución de esta implementación, recursos que se encuentra bajo

la administración de la UE 26¹⁷, habiéndose realizado a la fecha solo una reunión de coordinación con la DIRCRI PNP, para definir los lineamientos necesarios” (Vargas, 2017).

Esta omisión es una consecuencia lógica de la falta de previsión en el diseño y formulación de criterios para la implementación de las Secciones de Criminalística en mención, los cuales hubieran servido como referencia para que la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía – Lima programe los gastos que demandan la adquisición de insumos y equipos forenses, equipos informáticos y mobiliario, acondicionamiento de la infraestructura requerida, reentrenamiento del personal, entre otros; tal y conforme lo determina la normatividad del Presupuesto Público Peruano.

3.4 Árbol de problemas



Fuente: Elaboración propia 2018.

Figura 8: Árbol de problemas

4. Transformación de árbol de problemas a medios

Un árbol de objetivos o de medios es un diagrama utilizado para definir criterios de evaluación de las distintas soluciones a un problema.

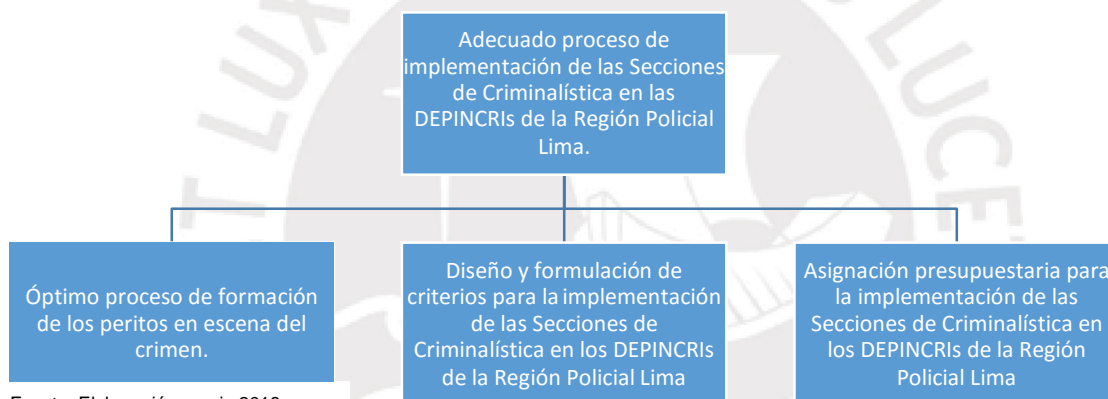
¹⁷ Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP – DIREICAJ PNP, actualmente denominada Dirección de Investigación Criminal.

En el presente numeral, se procederá a convertir las 3 condiciones negativas identificadas del árbol de problemas a condiciones positivas que son viables para dar solución al problema central planteado.

Medio 1: Óptimo proceso de formación de los peritos en escena del crimen.

Medio 2: Diseño y formulación de criterios para la implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima.

Medio 3: Asignación presupuestaria para implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamento de Investigación Criminal de la Región Policial Lima.



Fuente: Elaboración propia 2018.

Figura 9: Árbol de medios

5. Estructura de la solución

5.1. Selección de medios

De los 3 medios propuestos para lograr la solución al problema de investigación, se ha elegido el siguiente:

Medio 2: Diseño y formulación de criterios para la implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima.

En función de este medio se desarrollará el cambio innovador por considerarse el de mayor incidencia en el problema identificado y, a la vez, porque incluye a los otros dos medios reseñados. El diseño de los criterios que orienten la adecuada implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima implica, además, optimizar el proceso de formación de los efectivos capacitados en escena del crimen y su posterior acreditación en el Sistema Criminalístico Policial; de igual forma, es claro que estos criterios servirán como guía para la oportuna programación de los gastos que demandan la adquisición de logística y acondicionamiento de la infraestructura requerida.

5.2. Cambio innovador

La Real Academia Española (2017), precisa que la palabra innovación significa: “del lat. *innovatio-ōnis*. 1. f. Acción y efecto de innovar. 2. f. Creación o modificación de un producto, y su modificación en un mercado”.

De igual manera, innovar viene del “del lat. *innovāre*. 1. tr. Mudar o alterar algo, introduciendo novedades. 2. tr. desus. Volver algo a su anterior estado”.

Según el Manual de Oslo una innovación “es la introducción de un nuevo o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en la práctica interna de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores” (OCDE y Eurostat, 2006:56). En esa línea, el citado manual distingue cuatro tipos principales de innovación:

Una innovación de producto, se corresponde con la introducción de un bien o servicio nuevo, o significativamente mejorado, en cuanto a sus características o en cuanto al uso al que se destina. Esta definición incluye la mejora de las características técnicas, de los componentes o de los materiales, de la informática integrada, de la facilidad de uso u otras características funcionales. (OCDE y Eurostat, 2006:58)

Una innovación de proceso es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos. (OCDE y Eurostat, 2006:59)

Una innovación en mercadotecnia es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos del diseño o en el envasado de un producto, su posicionamiento, su promoción o su tarificación. (OCDE y Eurostat, 2006:60)

Una innovación de organización es la introducción de un nuevo método organizativo en las prácticas, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores de la empresa (OCDE y Eurostat: 62).

Todas las tipologías acotadas se dan en el ámbito empresarial para mejorar la gestión de la organización, mejores formas de producir y promover los productos orientada a maximizar las ganancias. En el entorno del sector público, la situación ha sido siempre diferente. Mulgan y Albury (2003) y Koch y Hauknes (2006), citados en Mora y Lucio (2013:3), precisan lo siguiente:

La innovación en el sector público es difícil de desarrollarse debido a una serie de barreras, tales como: Falta de tiempo, en la mayoría de directivos y funcionarios, para dedicar a actividades conducentes a la innovación; presupuestos bajos para actividades de innovación; el sector maneja horizontes cortos de planificación; no hay incentivos suficientes para innovar; cultura de aversión al riesgo; insuficientes habilidades y competencias para gestionar la innovación; baja cultura por la adquisición y uso de nuevas tecnologías; la burocracia implica demasiadas reglas que no permite salirse de ellas para innovar; alta división entre departamentos, organismos y profesiones, que dificulta el apoyo a las innovaciones de otras divisiones; falta de mecanismos y estructuras para mejorar el aprendizaje organizacional y falta de cultura de la innovación, entre otras.

Considerándose que la actividad del sector público está orientada a generar valor público, distinta a la finalidad ámbito privado:

Se entiende por innovación en el sector público la aplicación de nuevos métodos (procesos, procedimientos, formas de gestión), políticas, productos y servicios con la intención de responder de manera eficaz a los cambios en las necesidades de la sociedad y a las expectativas de los ciudadanos; incrementar la eficiencia del gasto público (reducir costos), y que tienen como fin último generar valor a la sociedad. (Mulgan y Albury, 2003 y Bermúdez, 2009, citado en Mora y Lucio, 2013:2)

5.2.1 Diseño y formulación de criterios para la implementación de Secciones Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima

El fin último del servicio público es generar valor agregado al ciudadano. El Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones de la República de Colombia (2015:4) señala que “la innovación vista desde el ámbito de lo público debe apuntar a la generación de valor, en este caso, valor público o valor agregado para los ciudadanos”.

La idea del cambio innovador planteado es la de diseñar procesos, procedimientos, formas de gestión, políticas y productos sustancialmente mejorados que aporten

a optimizar el proceso de implementación de las Secciones de Criminalística de los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, de tal manera que los servicios criminalísticos que proporcionan, entre ellos los de inspecciones criminalísticas, satisfagan las necesidades del público usuario, es decir generen valor a la sociedad.

La propuesta de solución puede ser considerada como novedosa en la organización del Sistema Criminalístico Policial, ya que implica innovación en la provisión de los servicios criminalísticos ya existentes, a través de “los giros organizacionales implementados, como la implementación de nuevos modelos de gestión, desarrollo de nuevos modelos de procesos, entre otros” (Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, 2017:4).

Sobre el particular, Gentil (2001:8) argumenta que “en la práctica la mayoría de innovaciones se realizan a partir de combinaciones de cambios y mejoras de productos anteriormente existentes”. De igual Bilderbeek, citado por Gentil (2001:8), señala que “Las innovaciones de servicios pueden ser visibles, sobre todo cuando implican provisión del producto, pero generalmente consisten en una nueva forma de organizar una actividad para solucionar un problema. Lo fundamental es que su aplicación sea novedosa dentro de un mercado determinado”.

A la vez, encaja en el enfoque de co-creación para la innovación, ya que los criterios para la implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, han sido construidos considerando los conocimientos y prácticas organizacionales de la Dirección de Criminalística. Weissbluth y otros (2014:10) corroboran la idea en los términos siguientes:

La revisión de literatura y experiencia internacional sobre innovación pública profundiza crecientemente en procesos de co-creación que buscan la integración horizontal de instituciones públicas para compartir el conocimiento en pos de generar respuesta a desafíos públicos. En ambas perspectivas, la intra e inter institucional, prevalece el “cara-a-cara” para lograr un intercambio eficaz de conocimientos y la gestación y adaptación de nuevas ideas.

En ese orden de ideas, el diseño y formulación de criterios para la implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal

de la Región Policial Lima es un tipo de innovación que incide en los procesos y en la organización establecidos, toda vez que, en primer lugar, apuesta por mejorar sustancialmente la fase de producción de los servicios de inspecciones criminalísticas, ahora provistos en forma descentralizada de acuerdo a la nueva normativa; y, en segundo lugar, ofrece una propuesta de estructura organizacional y funcional de las secciones recientemente creadas, para cuyo efecto se he tomado en cuenta la opinión de expertos en la materia que dan luces de los procedimientos, métodos y prácticas desarrollados en el Sistema Policial Criminalístico.

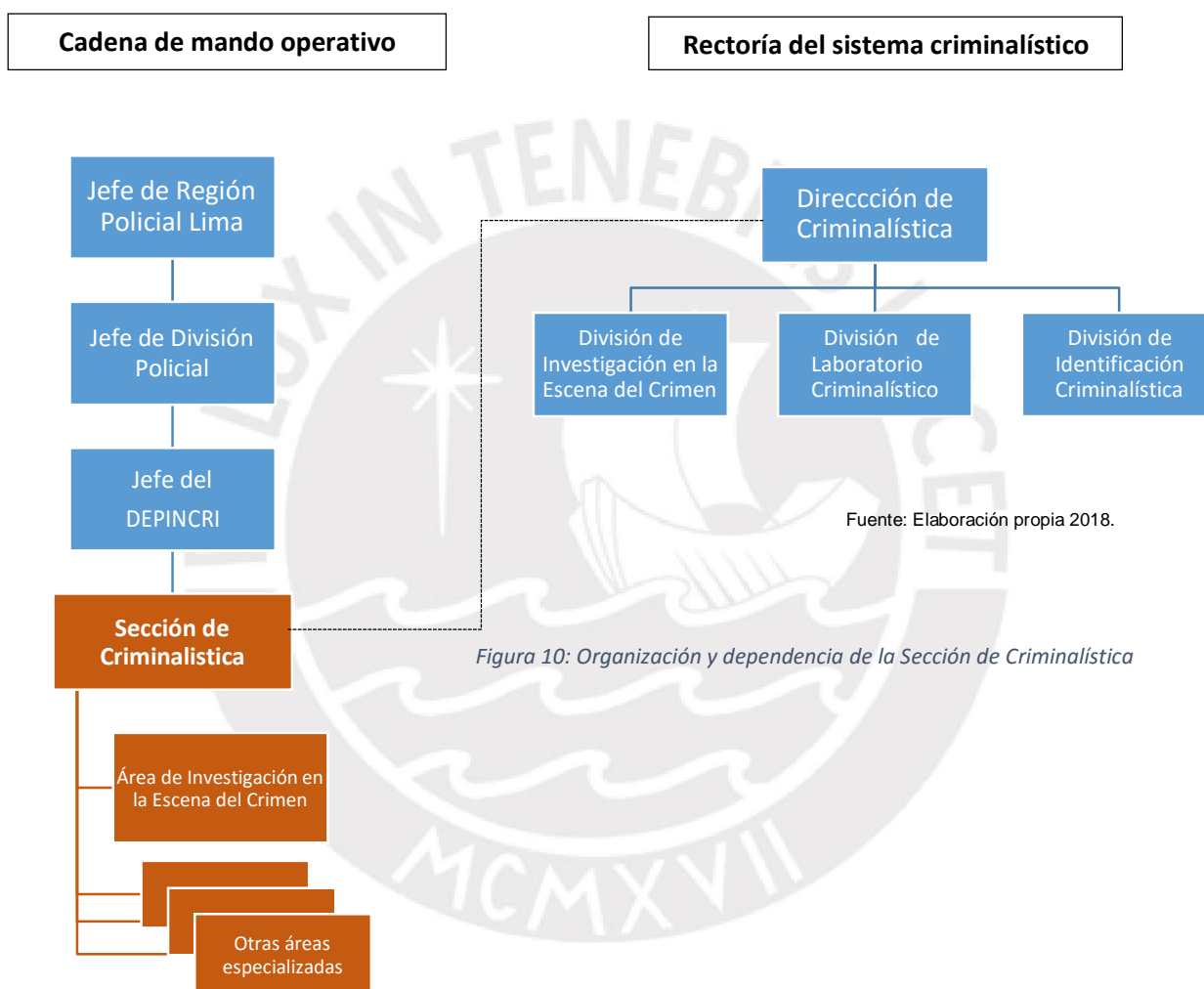
Las actividades necesarias para lograr la concreción del cambio innovador enunciado están contenidas en un Plan de Acción, el cual sirve como guía para el desarrollo de las acciones siguientes: formulación y aprobación de resoluciones y directivas que den sustento normativo al cambio propuesto; reuniones de trabajo informativas y de coordinación; visitas a las diferentes sedes de los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima a fin de hacer un diagnóstico situacional de locales y de los requerimientos para implementar las Secciones de Criminalística; diseño de la infraestructura física de los locales a implementar; requerimiento de los recursos necesarios; identificación, selección asignación, reentrenamiento y acreditación del personal policial de la Región Policial Lima, que ha recibido capacitación en escena del crimen; obtención de la certificación presupuestal para el proceso de implementación; refacción de la infraestructura de unidades policiales designadas para la implementación de las Secciones de Criminalística; adquisición de los equipos forenses requeridos; entre otros.

5.2.1.1 Organización y funciones

Para definir la organización y funciones de la Sección de Criminalística del Departamento de Investigación Criminal, se tiene como fundamento lo señalado en el segundo párrafo del artículo 216 del reglamento de la Ley PNP, que a la letra dice:

Los Departamentos de Investigación Criminal que integran las Divisiones Policiales de la Región Policial Lima, contarán además con una Sección de Criminalística para cumplir con las funciones asignadas en esta materia, que tendrá como responsabilidad primordial la ejecución de diligencias técnico científicas preliminares en la escena del crimen; así como, practicar peritajes oficiales y emitir informes periciales de criminalística, según los recursos y medios con los que cuente para el ejercicio de su campo funcional. (Ministerio del Interior, 2017:95)

De acuerdo a la citada, se advierte que estas secciones tienen una dependencia directa, administrativa y operativamente, del Jefe del Departamento de Investigación Policial, mediante y, en esa línea, del Jefe de División Policial, del Jefe de la Región Policial y los siguientes niveles del comando policial; sin embargo, se debe señalar que también existe una dependencia técnica, normativa y funcional de la Dirección de Criminalística, por ser el ente rector del Sistema Criminalístico Policial en el Perú, conforme se ilustra en la figura siguiente.



Para la formulación de la misión y funciones de las Secciones de Criminalísticas, además de lo señalado, se ha tomado como patrón el artículo 219 del reglamento de la Ley PNP que define a la Oficina de Criminalística¹⁸, concebida como una

¹⁸ Según el artículo 219 del Reglamento de la Ley PNP, la Oficina de Criminalística es la unidad desconcentrada de carácter técnico y especializado en criminalística; responsable de organizar, dirigir, sistematizar, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar las actividades relacionadas con las diligencias técnico científicas preliminares

“unidad desconcentrada del sistema criminalístico policial que opera en el interior del país” (Ministerio del Interior, 2017:96).

Tabla 6: Misión y funciones de la Sección de Criminalística del Departamento de Investigación Criminal

Sección de Criminalística del DEPINCRI	
Misión	Funciones Generales
<p>Es la unidad básica de carácter técnico, operativo y especializado, cuya responsabilidad primordial es la ejecución de diligencias técnico científicas preliminares en la escena del crimen; así como practicar peritajes oficiales y emitir informes periciales de criminalística en apoyo a las investigaciones policiales que realiza el Departamento de Investigación Criminal y las sub unidades policiales que integran la División Policial de la cual dependen.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar, organizar, dirigir, evaluar, coordinar y controlar las actividades relacionadas con la ejecución de las diligencias técnico científicas preliminares en la escena del crimen, en equipos, medios de transportes y otros espacios que se relacionan con la investigación del hecho delictuoso, observando la respectiva cadena de custodia, en apoyo a las unidades policiales y autoridades competentes para el esclarecimiento del delito investigado, en el ámbito de su demarcación territorial y competencia funcional; 2. Planificar, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades del proceso de análisis de las muestras, indicios y evidencias hallados en la escena del crimen o los producidos por la comisión de un hecho criminal, mediante procedimientos técnicos científicos de los distintos campos funcionales forenses, que realiza la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú; en apoyo técnico científico a las unidades policiales y autoridades competentes en la investigación de hechos penales, en el ámbito de su demarcación territorial y según los recursos y medios con las que cuente para el ejercicio de su campo funcional; 3. Practicar peritajes oficiales y emitir informes periciales de criminalística, solicitando si fuera necesario, por la naturaleza y complejidad de los hechos a investigar, el apoyo de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento de sus funciones o lo requerido por las autoridades competentes; 4. Planificar, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de apoyo técnico - criminalístico a las unidades policiales y autoridades competentes, mediante la identificación de personas naturales y la emisión de dictámenes periciales de identificación policial en el marco de la investigación que se realiza bajo la conducción jurídica del fiscal o de aquellos derivados del cumplimiento de la función policial, en el ámbito de su demarcación territorial; 5. Asesorar técnica y científicamente en los aspectos de criminalística a las unidades policiales de la demarcación territorial de su competencia; 6. Orientar y controlar el registro y la centralización de las referencias policiales para uso exclusivo de prevención e investigación policial; 7. Informar y emitir opinión técnica sobre asuntos de su competencia; 8. Asesorar al Jefe de la División de Investigación Criminal correspondiente, en materias de su competencia; y, 10. Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y otras que el Jefe de la Departamento de Investigación Criminal correspondiente le asigne.

Fuente: Reglamento de la Ley PNP. Elaboración propia 2018.

en la escena del crimen y del análisis de las muestras, indicios y evidencias obtenidas; así como, practicar los peritajes oficiales y emitir los informes periciales de criminalística, según los recursos y medios con las que cuente para el ejercicio de su campo funcional, en el marco de apoyar las investigaciones que se deriven de la lucha contra la delincuencia común y organizada, cometidos en la demarcación territorial de la División de Investigación Criminal que integran las Regiones Policiales del interior del país y de la Región Policial Callao, solicitadas por las diversas unidades policiales o por las autoridades del Ministerio Público y Poder Judicial competentes; de conformidad con la normativa sobre la materia.

5.2.1.2 Alcance de la competencia territorial y funcional

En este aspecto es necesario subrayar que, de la revisión de las entrevistas realizadas al Jefe de la DIVINEC y los Jefes de los Departamentos de Investigación Criminal y Comisarias de la Región Policial Lima, se advierte que no existen pautas que delimiten la competencia funcional en materia de investigación en la escena crimen, no obstante que el Reglamento de la Ley PNP les atribuye responsabilidad a las tres instancias en este quehacer especializado.

Para dilucidar este vacío, en primer lugar, nuevamente se debe precisar que las Comisarías pueden realizar diligencias periciales de naturaleza preliminar y básica en materia de escena del crimen en apoyo a las investigaciones de faltas y delitos de su competencia en los que es factible emplear equipo criminalístico básico¹⁹, “específicamente en los delitos de violación de domicilio, hurto simple, usurpación del tipo básico y daño simple” (Ministerio del Interior, 2017:106); empero, cuando intervenga inicialmente en delitos que no son de su competencia y por ende de mayor gravedad y complejidad, su responsabilidad se limita solo a diligencias preliminares criminalísticas, que corresponden al primer nivel de abordaje de la escena del crimen²⁰, que ameritan la intervención de la Unidad de Criminalística de respectiva.

Por otra parte, en el caso de los Departamentos de Investigación Criminal, el artículo 215 del Reglamento de la Ley PNP establece que tienen por función, se sobre entiende a través de la Sección de Criminalística, la de “practicar pericias en informes de criminalística, especialmente en materia de escena del crimen, solicitando si fuera necesario, por la naturaleza y complejidad de los hechos a investigar, el apoyo de la Dirección de Criminalística [...] cuando se trate del ámbito territorial de la Región Policial Lima” (Ministerio del Interior, 2017:94).

De la lectura de la cita anterior cabe preguntar ¿a qué se refiere la naturaleza y complejidad de los hechos a investigar qué amerite solicitar el apoyo de la Dirección

¹⁹ Según el Informe N°164-2017-DIRCRI-PNP/DIVIDCRI-DEPIDBIO del 30 de octubre de 2017, formulado en el Departamento de Identificación Biométrica de la DIVIDCRI-DIRCRI, la Unidad Ejecutora N° 009-VII DIRTEPOL Lima, asignó maletines y mochilas con KIT de escena del crimen, en un total de 185 unidades.

²⁰ El primer nivel de abordaje comprende el conocimiento del hecho delictuoso; comprobación del hecho delictuoso; aislamiento y protección de la escena del delito; y, comunicación a las autoridades competentes.

de Criminalística? Una delimitación objetiva para contestar esta interrogante está dada en que, si la Sección de Criminalística no tiene implementada las áreas especializadas para atender casos complejos, por ejemplo, los homicidios y violaciones, en los que se requiere la participación de peritos biólogos, ingenieros físicos y químicos entre otros, entonces se debe solicitar apoyo a la Dirección de Criminalística, que comprometen la intervención de un equipo multidisciplinario de peritos.

En ese sentido, se infiere que, en funciones de escena del crimen a cargo de las Secciones de Criminalística de los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, cuando se requiera la intervención de un equipo multidisciplinario de peritos, se solicitará el apoyo de la Dirección de Criminalística.

La competencia territorial no amerita mayor análisis, este aspecto se desprende del ámbito jurisdiccional que le compete a cada unidad policial; sólo se debe resaltar que la Dirección de Criminalística, en su calidad de ente rector del Sistema Criminalístico Policial, tiene autoridad para intervenir a nivel nacional, máxime si tiene implementadas todas las especialidades criminalísticas.

Tabla 7: Delimitación funcional y territorial de las Comisarias, Secciones de Criminalística y Dirección de Criminalística en materia de escena del crimen, en el ámbito de la Región Policial Lima.

Unidad Policial	Delimitación Funcional	Delimitación Territorial
Comisarias	<ul style="list-style-type: none"> Diligencias de naturaleza preliminar y básica en materia de escena del crimen. Apoyo a investigaciones de ilícitos de su competencia. Es factible emplear equipo criminalístico básico. 	De acuerdo a la jurisdicción territorial de su competencia.
Secciones de Criminalística de los Departamentos de Investigación Criminal.	<ul style="list-style-type: none"> Inspecciones criminalísticas que impliquen la participación del perito de escena del crimen; descartándose aquellas diligencias que requieran de la intervención de un equipo multidisciplinario de peritos. Apoyo a investigaciones de competencia del DEPINCRI; descartándose las investigaciones de competencia de Dirección de Investigación Criminal. Realiza pericias criminales e informes periciales de acuerdo a las áreas especializadas que tenga implementadas (Nivel "II" o "III"). 	En el ámbito de la jurisdicción territorial del Departamento de Investigación Criminal al cual pertenece.
Dirección de Criminalística	<ul style="list-style-type: none"> Inspecciones criminalísticas en los casos que requieran de la intervención de un equipo multidisciplinario de peritos. Realiza pericias criminales e informes periciales a solicitud de sub unidades policiales de la Región Policial Lima, en caso de que no tengan 	Lima Metropolitana y a nivel nacional.

implementadas Secciones de Criminalística o áreas especializadas de Criminalística.

- A solicitud de los Departamentos de Investigación Criminal, en las investigaciones que, por la naturaleza y complejidad de los hechos, se requiera el apoyo de la Dirección de Criminalística.

Fuente: Elaboración propia 2018.

5.2.1.3 Nivel en el Sistema Criminalístico Policial

Se entiende por nivel en el ámbito policial a la jerarquía de una Unidad o Sub Unidad, según su importancia, necesidad o grado dentro de una estructura institucional (Unidad de Planeamiento Administrativo DIRCRI, 2017:33). En el Sistema Criminalístico Policial existen tres niveles de Oficinas de Criminalística que determinan los servicios criminalísticos que brindan cada uno de ellos; uno de los criterios para determinar estos niveles está dado en función de “las especialidades funcionales que desarrollan” (Unidad de Planeamiento Administrativo DIRCRI, 2017: 9).

La tabla que se muestra a continuación grafica como se estructura el mencionado criterio, cuya información está contenida en la “Directiva de Normas, procedimientos y criterios que regulan las actividades en el Sistema Criminalístico Policial a cargo de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú” (Unidad de Planeamiento Administrativo DIRCRI, 2017:9,10).

Tabla 8: Niveles de Oficinas de Criminalística en función a las especialidades funcionales que desarrollan

Niveles	Especialidades criminalísticas que desarrollan		
	Escena del Crimen	Laboratorio de Criminalística	Identificación Criminalística
I Nivel	1. Inspecciones Criminalísticas 2. Inspecciones Especiales	1. Balística Forense 2. Grafotecnia 3. Biología Forense 4. Ingeniería Forense 5. Medicina Forense 6. Química Forense 7. Psicología Forense	1. Papioscopía 2. Estomatología 3. Identificación Facial 4. Anulación de Antecedentes Policiales.
II Nivel	1. Inspecciones Criminalísticas	1. Balística Forense 2. Grafotecnia	1. Papioscopía 2. Antecedentes Policiales
III Nivel	1. Inspecciones Criminalísticas		1. Papioscopía

Fuente: Unidad de Planeamiento DIRCRI. Elaboración propia 2018.

Determinación del nivel de las Secciones de Criminalística de los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima

Las Secciones de Criminalística de los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima forman parte del Sistema Criminalístico Policial, el cual es concebido como en el “conjunto interrelacionado de unidades y sub unidades de Criminalística de la PNP” (Ministerio del Interior, 2015:562078); por lo tanto, estas sub unidades especializadas pueden ser clasificadas en el segundo o tercer nivel, tomando en consideración el criterio de las especialidades funcionales que desarrollan. En tanto que, el primer nivel en el entorno geográfico de Lima Metropolitana, le corresponde a la Dirección de Criminalística en virtud que tiene implementada todas las especialidades funcionales de Criminalística.

Para definir el nivel de las Secciones de Criminalística de los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, se ha considerado los siguientes aspectos: primero, las especialidades funcionales que desarrollan, criterio que se describió anteriormente; y, segundo, la ubicación geográfica en Lima Metropolitana.

Este segundo aspecto, debe entenderse como una situación de emplazamiento estratégico en el medio geográfico, en cuanto a accesibilidad a las vías de comunicación, tiempo y distancia, que permita proveer en forma eficiente y oportuna los servicios criminalísticos de la jurisdicción policial de su responsabilidad.

Otro factor complementario es la situación del local policial donde funciona la Sección de Criminalística. Se ha evidenciado que “once de los locales policiales donde funcionan los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima no son de propiedad de la PNP, éstos han sido alquilados o pertenecen a otras entidades públicas” (Oficina de Bienes Patrimoniales de la REGPOL LIMA, 2018), lo que constituye óbice para programar la partida presupuestal de obras de acondicionamiento de la infraestructura requerida para implementar las Secciones de Criminalística, especialmente aquellas a las que se les asigne el segundo nivel, que implica el funcionamiento de mayor cantidad de especialidades de Criminalística que el tercer nivel, por lo tanto requieren de mayor infraestructura.

Tomando en consideración los aspectos antes señalados, las Secciones de Criminalística de los veintiséis Departamentos de Investigación Criminal de Lima Metropolitana han sido encuadradas en cuatro sectores territoriales denominados “Lima Norte, Lima Centro, Lima Sur y Lima Este” (Inei, 2014:9); en cada sector se ha considerado una sección de nivel dos, respetando su ubicación geográfica estratégica y que los locales que ocupan sean de propiedad de la PNP; en tanto que, las secciones restantes han sido clasificadas en el nivel tres.

En este punto, cabe precisar que las Secciones de Criminalística de nivel dos al estar implementadas con las áreas de Balística y Grafotecnia Forense, especialidades funcionales que no desarrollan las catalogadas en el nivel tres, tienen la responsabilidad funcional de atender la demanda pericial de estas últimas, que implique la participación de peritos balísticos y grafotécnicos; a su vez, la Dirección de Criminalística se encargará de los requerimientos periciales que excedan la capacidad operativa de las Secciones de Criminalística de nivel dos y tres; para tal cometido, las solicitudes periciales se canalizarán vía comunicación telefónica o con un documento de atención, procedimiento que es una práctica usual en el Sistema Criminalístico Policial.

Los aspectos señalados en los párrafos precedentes se explicitan en la tabla siguiente. La primera columna de la izquierda señala el nivel asignado en el Sistema Criminalístico Policial. Luego, se detallan las 26 Secciones de Criminalística de los Departamentos de Investigación Criminal de Lima Metropolitana, las cuales están diferenciadas en función al nivel asignado. A continuación se señalan los criterios empleados para definir los niveles; el primero, la ubicación geográfica en Lima Metropolitana, para tal efecto se delimitó la ciudad en cuatro sectores: Lima Norte, Lima Centro, Lima Sur y Lima Este, habiéndose seleccionado en cada sector una Sección de Criminalística para el nivel dos y las restantes son fueron catalogadas en el nivel tres; por ejemplo, en Lima Norte, la Sección de Criminalística del Departamento de Investigación Criminal de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón se le asignó el nivel dos, en tanto que, las de distritos de Los Olivos, Carabayllo, Comas, Rímac y San Martín de Porres pertenecen al tercer nivel. El segundo criterio, las especialidades criminalísticas que desarrollan, permite discriminar los servicios criminalísticos que deben brindar las Secciones de Criminalísticas de acuerdo al nivel asignado, entendiéndose que, las que se encuentran clasificadas

en el segundo nivel, al estar dotadas de mayor cantidad de áreas de Criminalísticas, deben absolver los requerimientos periciales que superan la capacidad operativa de las sub unidades de tercer nivel de su correspondiente sector geográfico.



Tabla 9: Niveles de Secciones de Criminalística, en el ámbito de Lima Metropolitana, en función de la ubicación geográfica y las especialidades funcionales que desarrollan.

Nivel	Sección de Criminalística del Dpto. de Investigación Criminal	Criterios para definir el nivel	
		Ubicación geográfica en Lima Metropolitana	Especialidades Criminalísticas que desarrollan
II Nivel	1. DEPINCRI “Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón”.	Lima Norte	<ul style="list-style-type: none"> • Inspecciones Criminalísticas
	2. DEPINCRI “Miraflores-San Isidro-Lince”	Lima Centro	<ul style="list-style-type: none"> • Balística Forense • Grafotecnia Forense
	3. DEPINCRI “Villa María del Triunfo”	Lima Sur	<ul style="list-style-type: none"> • Papiloscopía • Antecedentes Policiales
	4. DEPINCRI “La Victoria-San Luís”	Lima Este	
III Nivel	<ul style="list-style-type: none"> • DEPINCRI “Los Olivos” • DEPINCRI “Carabaylo” • DEPINCRI “Comas” • DEPINCRI “Independencia” • DEPINCRI “Rímac” • DEPINCRI “San Martín de Porres” 	Lima Norte	<ul style="list-style-type: none"> • Inspecciones Criminalísticas • Papiloscopía
	<ul style="list-style-type: none"> • DEPINCRI “Cercado de Lima” • DEPINCRI “Breña-Pueblo Libre” • DEPINCRI “Jesús María-Lince” • DEPINCRI “San Miguel-Magdalena del Mar” • DEPINCRI “San Borja-Surquillo” • DEPINCRI “Surco” 	Lima Centro	<ul style="list-style-type: none"> • Inspecciones Criminalísticas • Papiloscopía
	<ul style="list-style-type: none"> • DEPINCRI “Chorrillos-Barranco” • DEPINCRI “San Juan de Miraflores” • DEPINCRI “Villa El Salvador” • DEPINCRI “Lurín-Pachacamac-Balnearios” 	Lima Sur	<ul style="list-style-type: none"> • Inspecciones Criminalísticas • Papiloscopía
	<ul style="list-style-type: none"> • DEPINCRI “El Agustino” • DEPINCRI “San Juan de Lurigancho 1” • DEPINCRI “San Juan de Lurigancho 2” • DEPINCRI “La Molina-Cieneguilla” • DEPINCRI “Santa Anita-Ate” • DEPINCRI “Chaclacayo-Lurigancho-Chosica” 	Lima Este	<ul style="list-style-type: none"> • Inspecciones Criminalísticas • Papiloscopía

Fuente: Elaboración propia 2018.

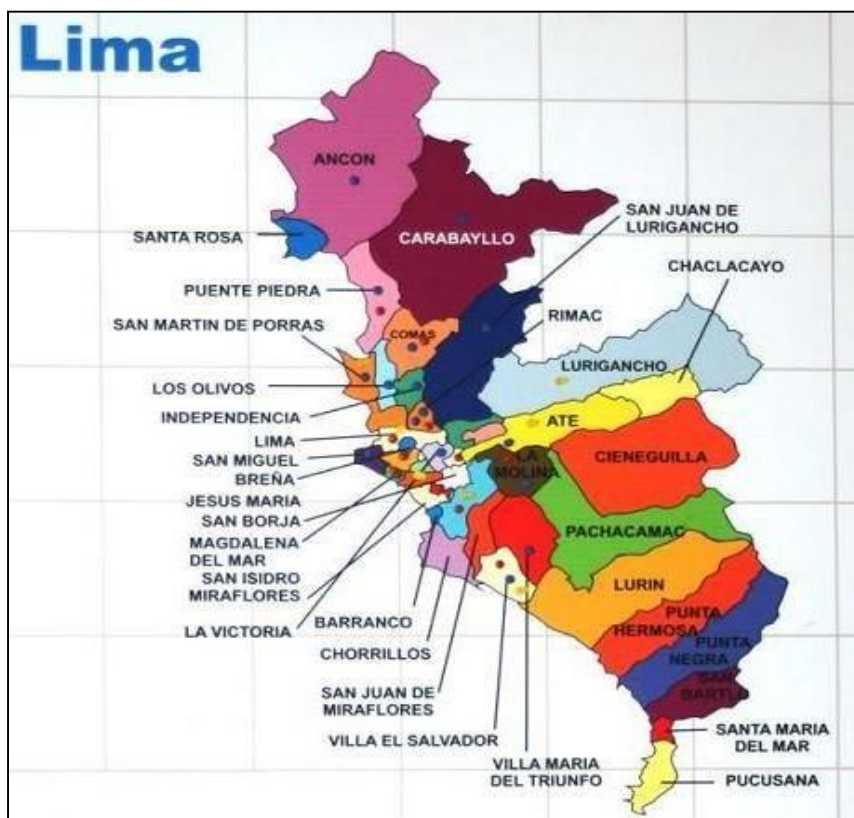


Figura 11: Mapa distrital de Lima Metropolitana

Tabla 10: Niveles de Secciones de Criminalística, en el ámbito de Lima Metropolitana, en función de su ubicación geográfica

Niveles de Secciones de Criminalísticas de los Departamentos de Investigación		Ubicación geográfica en Lima Metropolitana
II	III	
1. DEPINCRI “Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón. (Sede: Puente Piedra)	1. DEPINCRI “Los Olivos 2. DEPINCRI “Carabayllo 3. DEPINCRI “Comas 4. DEPINCRI “Independencia 5. DEPINCRI “Rímac 6. DEPINCRI “San Martín de Porres	Lima Norte
2. DEPINCRI “Miraflores y San Isidro (Sede: Miraflores)	7. DEPINCRI “Cercado de Lima 8. DEPINCRI “Breña-Pueblo Libre 9. DEPINCRI “Jesús María y Lince 10. DEPINCRI “San Miguel y Magdalena del Mar 11. DEPINCRI “San Borja y Surquillo 12. DEPINCRI “Surco	Lima Centro
3. DEPINCRI “Villa María del Triunfo (Sede: V. María del T.)	13. DEPINCRI “Chorrillos-Barranco 14. DEPINCRI “San Juan de Miraflores 15. DEPINCRI “Villa El Salvador 16. DEPINCRI “Lurin, Pachacamac y Balnearios	Lima Sur
4. DEPINCRI “La Victoria-San Luís (Sede: La Victoria)	17. DEPINCRI “San Juan de Lurigancho 1 18. DEPINCRI “San Juan de Lurigancho 2 19. DEPINCRI “La Molina-Cieneguilla 20. DEPINCRI “Santa Anita y Ate 21. DEPINCRI “Chaclacayo, Lurigancho y Chosica	Lima Este

Fuente: Elaboración propia 2018.

5.2.1.4 Asignación del personal especializado

En este aspecto se deben tener en cuenta dos criterios esenciales para la asignación de personal especializado a la Sección de Criminalística: el primero, su idoneidad; y, el segundo, la cantidad de personal que debe ser designado a la Sección de Criminalística.

En cuanto a la idoneidad del personal especializado, este término involucra condiciones de orden legal, moral y, principalmente, técnico que debe reunir el especialista para ser considerado perito. La condición de perito se refiere a un experto o entendido en algo; no obstante, el ámbito del accionar criminalístico policial demanda que esa cualidad sea avalada por una institución calificada en base a criterios objetivos que le permita interactuar en el entorno procesal penal y civil peruano. Al respecto, el Decreto Legislativo N° 1219, en el inciso 5.3 del artículo 5, determina que la Dirección de Criminalística, en su calidad de rector del Sistema Criminalístico Policial, “es el ente encargado de certificar y registrar al personal policial como Perito Criminalístico de la Policía Nacional del Perú, de conformidad al reglamento de la materia” (Ministerio del Interior, 2015:562079). De lo acotado simplemente se puede concluir que el personal asignado a las Secciones de Criminalística de los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, debe cumplir con el requisito de acreditación ante la Dirección de Criminalística conforme lo establece la ley.

La cantidad de peritos que deben ser asignados a una unidad de criminalística está relacionada con el criterio de las especialidades funcionales que desarrollan, que a la vez determina el nivel que ocupa en el Sistema Criminalístico Policial (Unidad de Planeamiento Administrativo DIRCRI, 2018:9).

En el caso de la Región Policial Lima, se ha evidenciado que registra en su haber 294 efectivos que fueron capacitados en cursos de escena del crimen, pero adolece de personal especializado en las áreas de Balística Forense, Grafotecnia Forense e Identificación Criminalística, carencia que debe ser atendida en el plazo más breve por el Comando de la PNP a fin de viabilizar la implementación de las Secciones de Criminalísticas de los Departamento de Investigación Criminal, de conformidad a los estándares preestablecidos en el Sistema Criminalístico Policial.

En ese sentido, en la tabla que se muestra a continuación se expone el personal especializado que debe ser asignado a las Secciones de Criminalística de los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, tomando como referencia los parámetros establecidos por la Unidad de Planeamiento Administrativo de la Dirección de Criminalística:

Tabla 11: Personal especializado asignado a las Sección de Criminalística del Departamento de Investigación Criminal, en función a nivel que ocupa en el Sistema Criminalístico Policial, considerando su idoneidad y cantidad.

Nivel	Idoneidad	Cantidad
II	Ser acreditado por la Dirección de Criminalística.	<p>Se requieren 10 efectivos tomando en cuenta las 3 áreas especializadas que la integran:</p> <p>1. Área de Escena del Crimen:</p> <p>a. Sub área Inspecciones Criminalísticas: 04</p> <p>TOTAL: 04 peritos</p> <p>2. Área de Laboratorio Criminalístico:</p> <p>a. Sub área Balística Forense: 02</p> <p>b. Sub área Grafotecnia Forense: 02</p> <p>TOTAL: 04 peritos</p> <p>3. Área de Identificación Criminalística:</p> <p>a. Sub área Papioscopia: 02</p> <p>b. Sub área Antecedentes Policiales: 02</p> <p>TOTAL: 02 peritos</p>
III	Ser acreditado por la Dirección de Criminalística.	<p>Se requieren 06 efectivos, tomando en cuenta las 2 áreas especializadas que la integran:</p> <p>1. Área de Escena del Crimen:</p> <p>a. Sub área Inspecciones Criminalísticas: 04</p> <p>TOTAL: 02 peritos</p> <p>2. Área de Identificación Criminalística:</p> <p>a. Papioscopia: 02</p> <p>TOTAL: 02 peritos</p>

Fuente: Unidad de Planeamiento DIRCRI. Elaboración propia 2018.

5.2.1.5 El equipamiento forense e infraestructura requerida

Los equipos forenses e infraestructura requeridos para la implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, están ligados al nivel asignado en el Sistema Criminalístico Policial que, por supuesto, debe estar sustentado en la asignación presupuestal destinada para tal cometido.

Un elemento relevante en el trabajo especializado del perito criminalístico constituye la gama de equipos e instrumental que utiliza para estudiar las muestras materia de pericia, lo que sumado a su experiencia le permitirá arribar a conclusiones efectivas y de calidad. El equipamiento forense de la Sección de Criminalística debe estar acorde con las áreas especializadas implementadas conforme se argumenta en la tabla siguiente:

Tabla 12: Equipamiento forense requerido para implementar la Sección de Criminalística del Departamento de Investigación Criminal, en función de las especialidades que desarrollan

Niveles	Equipamiento en función de las especialidades criminalísticas que desarrollan		
II Nivel	<p>1. Inspecciones Criminalísticas</p> <p>“Equipos mediano y básico de recojo de indicios y/o evidencias”.</p>	<p>1. Balística Forense</p> <ul style="list-style-type: none"> • Microscopio comparador balístico • Cilindro recuperador balístico <p>2. Grafotecnia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Microscopio estereoscópico. • Lupas manuales de diferentes aumentos. • Fuentes de luces blanca, infrarroja y ultravioleta. 	<p>1. Papioscopia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lupas manuales cuenta crestas de diferentes aumentos. • Microscopio comparador. <p>2. Antecedentes Policiales</p> <p>“Terminales de consulta de antecedentes policiales”</p>
III Nivel	<p>1. Inspecciones Criminalísticas</p> <p>“Equipos básico de recojo de indicios y/o evidencias”.</p>		<p>1. Papioscopia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lupas manuales cuenta crestas de diferentes aumentos. • Microscopio comparador.

Fuente: Unidad de Planeamiento DIRCRI. Elaboración propia 2018.

La infraestructura requerida para funcionamiento de las Secciones de Criminalística es esencial ya que dotará al perito de un ambiente adecuado para desarrollar sus funciones. Para determinar los criterios de implementación se consideraron los aspectos siguientes: primero, el déficit de locales adecuados, como ya se evidenció la gran mayoría de las instalaciones donde funcionan los Departamentos de Investigación Criminal son compartidos con otras sub unidades policiales y no son de propiedad de la PNP, limitación que solo permite realizar obras mínimas de

acondicionamiento para albergar a las nuevas secciones. Segundo, las especialidades funcionales que desarrollan, que está relacionado al nivel de unidad criminalística asignado. Tercero, los lineamientos contenidos en la Directiva N° 04-13-2016-DIRGEN-PNP/DIRNGI-B, sobre Normas y procedimientos que regulan la construcción de los locales policiales para el funcionamiento de unidades y sub unidades de la Policía Nacional del Perú (Estado Mayor General PNP, 2016). En cuadro siguiente se exhiben los criterios desarrollados en el presente ítem.

Tabla 13: Lineamientos para la implementación de la Sección de Criminalística del Departamento de Investigación Criminal, en función al diseño y área construida.

Lineamientos para la implementación de las Sección de Criminalística	
Diseño	<ul style="list-style-type: none"> • El tipo de edificación de los locales policiales estará orientada a la función policial que se desarrollará, y la organización espacial será el reflejo de una programación arquitectónica previa, aprobada por la Dirección de Infraestructura y Equipamiento de la Policía Nacional del Perú, y para cada caso contará con el organigrama funcional de la Unidad o Sub Unidad. (Estado Mayor General PNP, 2016) • Los elementos que conformarán las edificaciones deben reflejar la Imagen Institucional, observarán los principios de diseño y dotarán de comodidad óptima a los usuarios para el cumplimiento de sus funciones, debiendo destacar en la frontera el escudo del Instituto y la denominación “POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ”. (Estado Mayor General PNP, 2016)
Área construida	<ul style="list-style-type: none"> • Las áreas mínimas de construcción o acondicionamiento de los locales serán determinadas en función de la actividad que se desarrollará en ella, su organigrama, cantidad de personal y categoría, cantidad de Secciones y áreas especializadas disponibles, equipo promedio necesario y con capacidad de incremento a futuro; observando las normas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), debiendo ser aprobadas por el área de Arquitectura de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura y Equipamiento de la Policía Nacional del Perú. (Estado Mayor General PNP, 2016)

Fuente: Unidad de Planeamiento DIRCRI. Elaboración propia 2018.

5.2.1.6 Mecanismos de evaluación y monitoreo

La evaluación y monitoreo constituyen instrumentos sumamente útiles que pueden ser aplicados a toda decisión adoptada en el ámbito público y privado. “El monitoreo y la evaluación tienen por finalidad generar información, conocimiento y aprendizaje

dirigidos a alimentar la toma de decisiones oportunas y pertinentes que garanticen los resultados esperados e impactos de los programas” (MIMDES, 2007:14).

Por su parte, Subirats (1995) citado en Di Virgilio y Solano (2012:41) afirma que “la evaluación y el monitoreo son instrumentos de política ya que forman parte de la atmósfera política inherente a la toma de decisiones que rodea a las 3 P²¹ evaluadas, y porque el contenido de la evaluación, su juicio de valor, tiene un componente claramente político”.

En ese entender, la evaluación es definida de la siguiente manera:

La emisión de un juicio de valor acerca de una política, programa o proyecto y puede ser entendida como: Una actividad programada de reflexión sobre la acción, cuya realización puede proponerse para antes, durante o después de la implementación de una política, programa o proyecto. La evaluación se lleva a cabo mediante procedimientos sistemáticos de recolección, análisis e interpretación de información y a través de comparaciones respecto de parámetros definidos. “Su finalidad es emitir juicios valorativos fundamentados y comunicables, sobre las actividades y los resultados (...) de las intervenciones sociales y formular recomendaciones que permitan decisiones orientadas a ajustar la acción. (MIMDES, 2007:14)

En tanto que el monitoreo en un estudio continuo o periódico que se efectúa durante la implementación de un programa, proyecto o política. “Monitoreo y evaluación son actividades fuertemente interrelacionadas, pero no son sinónimos. El monitoreo es un proceso continuo y permanente; la evaluación se realiza en períodos establecidos y es de corte transversal” (Di Virgilio y Solano, 2012:45).

En la temática de la implementación de las Secciones de Criminalística de los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, el monitoreo permitirá “controlar la ejecución y realizar el seguimiento de la gestión operativa y estratégica” (Di Virgilio y Solano, 2012:46), en cambio la evaluación apunta a “valorar el diseño, la ejecución, los resultados y los impactos de la intervención” (Di Virgilio y Solano, 2012:46).

La aplicación de estos mecanismos en el tema que nos ocupa, corresponde a dos instancias; la primera, a través de los Jefes de las Secciones de Criminalística, conforme se sustenta en la cita siguiente:

²¹ Sobre las 3 P, el autor se refiere a políticas, programas o proyectos.

Los Jefes de las OFICRIS y Secciones de Criminalística, son responsables de controlar y supervisar que el personal de peritos brinde los servicios forenses, observando los lineamientos técnicos que dicta la doctrina criminalística, aplicando los procesos, procedimientos y protocolos establecidos para cada especialidad, con el apoyo de los medios tecnológicos asignados y observando de manera estricta las normas y principios éticos establecidos. Dando cuenta al órgano rector de las novedades suscitadas para la aplicación de las medidas contempladas en el Registro Nacional de Peritos Criminalístico de la Policía Nacional del Perú. (Unidad de Planeamiento Administrativo DIRCRI, 2018:14-15)

La segunda instancia le corresponde a la Dirección de Criminalística en su calidad de ente rector del Sistema Criminalístico, de acuerdo a lo siguiente:

La Dirección de Criminalística por intermedio de la Unidad de Interrelación con Unidades Desconcentradas de Criminalística del Comité de Asesoramiento de la DIRCRI PNP, coordinará permanentemente con todas las OFICRI y Secciones de Criminalística de las Regiones Policiales PNP, Direcciones o Divisiones Especializadas PNP y Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, para tomar conocimiento del desarrollo de la función criminalística Policial. Estas deberán reportar obligatoriamente el cumplimiento de la misma. (Unidad de Planeamiento Administrativo DIRCRI, 2018:14-15)

Para lograr el cometido expuesto requiere de herramientas sumamente importantes denominadas indicadores. “Los indicadores son medidas directas o indirectas de un evento, condición, situación o concepto, y permiten inferir conclusiones apreciativas acerca de su comportamiento o variación” (Di Virgilio y Solano 2012:47). A la vez, permiten controlar como se vienen gestionando las actividades o servicios a través del seguimiento del desempeño de sus actores, lo que se denominan indicadores de desempeño.

En el ámbito de la medición del sector público un indicador de desempeño puede ser definido como:

Una herramienta que entrega información cuantitativa respecto al logro o resultado en la provisión de los productos (bienes y/o servicios) de la institución, pudiendo cubrir aspectos cualitativos o cuantitativos de este logro. Es una expresión que permite establecer una relación entre dos o más variables, la que, comparada con períodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite evaluar desempeño. (Armijo, 2011:55)

En el proceso de producción de los bienes o servicios públicos, existen indicadores que miden los insumos, procesos, productos, resultados intermedios y resultados finales o impactos; al respecto, Armijo (2011:59), argumenta que “los indicadores de la cadena de valor público se refieren a la medición de las principales variables asociadas al cumplimiento de los objetivos: cuántos insumos se utilizaron, cuántos productos y servicios se entregaron y cuáles son los efectos finales logrados”.

Asimismo, existen indicadores desde el punto de vista de actuaciones de la cadena de valor público en las dimensiones de eficiencia, eficacia, calidad y economía; en esta clasificación de indicadores “lo que se busca evaluar con las dimensiones de eficiencia, eficacia, economía y calidad, es cuán aceptable ha sido y es el desempeño del organismo público” (Armijo, 2011:59).

Los indicadores de desempeño son mediciones de suma importancia en el monitoreo de los servicios de inspecciones criminalísticas. Sobre el particular, cabe citar nuevamente al Comandante PNP Pablo Santibañez Purizaga, quien refiere que “la existencia de un importante porcentaje de solicitudes no diligenciadas y la demora en la atención del servicio en la DIVINEC, en el periodo 2015-2016, obedece a que no se tenía implementado indicadores de desempeño de los peritos que reflejen la producción individual, los tiempos de demora en llegar a la escena y las solicitudes atendidas y pendientes” (Vargas, 2017).

De lo acotado se colige la necesidad de construir un sistema de indicadores desempeño que permita hacer seguimiento y evaluar los objetivos de la cadena de valor de los servicios de inspecciones criminalísticas y cuán aceptable ha sido y es el desempeño del organismo para generar valor público.

A continuación, en la tabla de abajo, se presentan los indicadores del proceso productivo de los servicios de inspecciones criminalísticas (insumos, procesos, productos, resultados intermedios y finales) relacionados con los aspectos de eficiencia, eficacia, economía y calidad:

Tabla 14

Indicadores de desempeño del proceso productivo de inspecciones criminalísticas

Proceso productivo de los servicios de I.C.	Dimensiones del desempeño del proceso productivos de los servicios de Inspecciones Criminalísticas				
		Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía
Insumos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de peritos de E.C. • Número de vehículos empelados para la I.C. • Presupuesto asignado a la DIVINEC. 				
Procesos		Nº de I.C. realizadas/Nº de peritos de E.C.		Porcentaje de I.C. atendidas oportunamente/Nº total de I.C.	Gasto ejecutado en las I.C. /gasto programado
Productos		<ul style="list-style-type: none"> • Nº de cursos de E.C. realizados/Nº de cursos de E.C. programados. • Costo del curso de E.C/Nº de participantes. • Nº de usuarios atendidos. 		Nº de usuarios que evalúan satisfactoriamente el servicio atendido/Nº de usuarios encuestados.	Gasto en capacitación del personal/gasto en capacitación programado.
Resultados Intermedios			<ul style="list-style-type: none"> • Nº solicitudes de I.C. atendidas/Nº de solicitudes de I.C. recibidas en el año. • Nº de informes de I.C/Nº de solicitudes de I.C. recibidas en el año. • Nº de partes de I.C / Nº de solicitudes de I.C. recibidas en el año. 		
Resultados Finales		Aumento de la productividad de los peritos en las I.C.	Porcentaje de investigaciones policiales solucionadas con empleo de Informes periciales de I.C.		

Tabla 15

Esquema general del diseño organizacional propuesto

Unidad Policial	Delimitación territorial y funcional	Nivel en el Sistema Criminalístico	Especialidades que desarrollan	Asignación del personal	Equipamiento	Infraestructura
Dirección de Criminalística	<p>Territorial: Lima Metropolitana y a nivel nacional</p> <p>Funcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inspecciones criminalísticas en los casos que requieran de la intervención de un equipo multidisciplinario de peritos. Realiza pericias criminalísticas e informes periciales a solicitud de sub unidades policiales de la Región Policial Lima, en caso de que no tengan implementadas Secciones de Criminalística o áreas especializadas de Criminalística. A solicitud de los DEPINCRI, en las investigaciones que, por la naturaleza y complejidad de los hechos. 	<p>"I nivel"</p> <ul style="list-style-type: none"> Ente rector del Sistema Criminalístico Policial, Desarrolla todas las especialidades criminalísticas 	<p>Escena del Crimen:</p> <ol style="list-style-type: none"> Inspecciones Criminalísticas Inspecciones Especiales <p>Laboratorio de Criminalística</p> <ol style="list-style-type: none"> Ballística Forense Grafotecnia Forense Biología Forense Ingeniería Forense Medicina Forense Química Forense Psicología Forense <p>Identificación Criminalística</p> <ol style="list-style-type: none"> Papiloscopia Estomatología Identificación Facial Anulación de Antecedentes 	<p>Idoneidad Ser acreditado por la Dirección de Criminalística.</p> <p>Cantidad 110 efectivos tomando en cuenta las 3 áreas especializadas que la integran.</p>	<p>Dispondrá con sistemas, equipos e instrumental existentes en el nivel "I", y adicionalmente con el Sistema "IBIS", equipos completos de Inspecciones criminalísticas, Espectrofotómetro de Absorción Atómica y Cromatógrafo de Gases con Head Space, equipos Infrarrojos "UV" Visible, instrumentales para análisis de documentos, luces forenses de diferente longitud de onda entre otros.</p>	<p>Teniendo en cuenta todos los Departamentos y Secciones especializados disponibles; se considera un área mínima requerida de construcción de 3,141.58 m².</p>
Secciones de Criminalística de los DEPINCRI	<p>Territorial: En el ámbito de la jurisdicción territorial del DEPINCRI a la cual pertenece.</p> <p>Funcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inspecciones criminalísticas que impliquen la participación del perito de Escena del Crimen; descartándose aquellas que requieran de la intervención de un equipo multidisciplinario de peritos. Apoyo a investigaciones de competencia del DEPINCRI; 	<p>"II nivel"</p> <p>Corresponde a DEPINCRI ubicadas estratégicamente en 04 sectores de Lima Metropolitana:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cercado de Lima. (Lima Centro) Los Olivos. (Lima Norte) Villa María del Triunfo. (Lima Sur) S.J. Lurgancho 1 (Lima Este). 	<p>Escena del Crimen: Inspecciones Criminalísticas</p> <p>Laboratorio de Criminalística</p> <ol style="list-style-type: none"> Ballística Forense Grafotecnia <p>Identificación Criminalística</p> <ol style="list-style-type: none"> Papiloscopia Antecedentes Policiales 	<p>Idoneidad Ser acreditado por la Dirección de Criminalística.</p> <p>Cantidad 10 efectivos tomando en cuenta las 3 áreas especializadas que la integran.</p>	<p>Escena del Crimen: "Equipos mediano y básico de recojo de indicios y/o evidencias".</p> <p>Laboratorio de Criminalística</p> <ol style="list-style-type: none"> Ballística Forense Grafotecnia <ul style="list-style-type: none"> Microscopio comparador balístico Cilindro recuperador balístico 	<p>Área mínima requerida de construcción: en función a la cantidad de Secciones y Áreas especializadas disponibles, equipo promedio necesario y con capacidad de incremento a futuro.</p>

	<p>desarrollándose las investigaciones de competencia de Dirección de Investigación Criminal.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realiza pericias criminales e informes periciales de acuerdo a las áreas especializadas que tenga implementadas (Nivel "I" y "III"); en su defecto requerirá el apoyo de la Dirección de Criminalística. 				<ul style="list-style-type: none"> Microscopio estereoscópico. Lupas manuales de diferentes aumentos. <p>Identificación Criminalística</p> <ol style="list-style-type: none"> Papiloscopia <ul style="list-style-type: none"> Lupas manuales cuenta crestas de diferentes aumentos. Microscopio comparador. <ol style="list-style-type: none"> Antecedentes Policiales "Terminales de consulta de antecedentes policiales" 	<p>Área mínima requerida de construcción en función a la cantidad mínima de Sub Áreas especializadas disponibles, equipo mínimo y con capacidad de incremento a futuro.</p>
	<p>"III nivel"</p> <p>Corresponde a 22 DEPINCRIS:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Agustino Jesús María-Linco Magdalena-San Miguel Breña-Pueblo Libre Carabayllo PIE. Piedra-Sta. Rosa. Independencia Comas Rímac San Martín de Porres. S.J. Lurigancho 2 Alc-Santa Anita La Molina-Cieneguilla La Victoria-San Luis San Borja-Surquillo Surco San Isidro-Miraflores S.J. Miraflores Villa el Salvador Chorrillos-Sarranco Lurin Chaclacayo 	<p>Escala del Crimen: Inspecciones Criminalísticas</p> <p>Identificación Criminalística Papiloscopia</p>	<p>Idoneidad Ser acreditado por la Dirección de Criminalística.</p> <p>Cantidad 06 efectivos, tomando en cuenta las 2 áreas especializadas que la integran.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Inspecciones Criminalísticas "Equipos básico de recopio de Indicios y/o evidencias". Papiloscopia <ul style="list-style-type: none"> Lupas manuales cuenta crestas de diferentes aumentos. Microscopio comparador. 		

Comisaría	<p>Territorial: De acuerdo a la jurisdicción territorial de su competencia.</p> <p>Funcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diligencias de naturaleza preliminar y básica en materia de escena del crimen. • Apoyo a investigaciones de ilícitos de su competencia. • Es factible emplear equipo criminalístico básico. 					
-----------	---	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia 2018.



Tabla 16: Matriz de innovación

MATRIZ DE INNOVACIÓN N° 01			
Medio involucrado	Cambio innovador para lograr el medio	¿Quién es el responsable del cambio?	¿Cuáles son las actividades necesarias para lograr el cambio?
Diseño y formulación de criterios para la implementación de las Secciones de Criminalística en los DEPINCRI.	Innovación de procesos y en la organización. Mediante la introducción de significativas mejoras en el proceso de producción de los servicios de inspecciones de criminalísticas y en la organización y funcionamiento de las Secciones de Criminalística; basado en los criterios de co-creación y novedoso en la organización.	<ul style="list-style-type: none"> • General Jefe de la Región Policial Lima • General PNP Director de Criminalística. • Coronel Jefes de la Divisiones Policiales de la Región Policial Lima. • Oficiales superiores Jefes de los DEPINCRI. • Comisión designada para el proceso de implementación. 	1. Designación de la Comisión integrada por oficiales de la Región Policial Lima y Dirección de Criminalística, a cargo del proceso de implementación de las Secciones de Criminalística, mediante Resolución del Director General PNP.
			2. Formulación del Plan de Trabajo para el proceso de implementación de las Secciones de Criminalística, a cargo de la comisión designada.
			3. Reuniones de trabajo de la Comisión designada con el General Jefe de la Región Policial Lima, los Coroneles Jefes de las Divisiones Policiales Jefes de los DEPINCRI, a fin de informar y coordinar acciones para el proceso de implementación de las .
			4. Visitas a las diferentes sedes de los DEPINCRI de la Región Policial Lima, a fin de hacer un diagnóstico situacional de locales y de los requerimientos para implementar las Secciones de Criminalística.
			5. Diseño de la infraestructura física de las Secciones de Criminalística a implementar.
			6. Modificación del MOF de los DEPINCRI adecuando las Secciones de Criminalística en su estructura orgánica.
			7. Formulación y aprobación de la Directiva por la Resolución de la Dirección General que delimita el ámbito territorial y funcional de las Secciones de Criminalística implementadas.
			8. Formulación de requerimientos de los recursos necesarios para la implementación de las Secciones de Criminalística.
			9. Identificación y selección del personal policial de la Región Policial Lima, que ha recibido capacitación en Investigación en la Escena del Crimen.
			10. Formulación y ejecución de la Resolución de la Dirección de Recursos Humanos PNP, que dispone la reasignación personal policial que ha sido seleccionado para prestar servicios en las Secciones de Criminalística implementadas.
			11. Proceso de acreditación del personal asignado a Secciones de Criminalística implementadas.
			12. Obtención de la Certificación Presupuestal para el proceso de implementación de las Secciones de Criminalística en los DEPINCRI de la Región Policial Lima.
			13. Ejecución de las obras de acondicionamiento de los locales policiales designados para la implementación de las Secciones de Criminalística.
			14. Adquisición de los equipos forenses requeridos para la implementación de las Secciones de Criminalística.
			15. Informe final del proceso de implementación de la Secciones de Criminalística en los DEPINCRI de la Región Policial Lima.

Fuente: Elaboración propia 2018.

Tabla 17: Matriz de costeo e indicadores

6. Matriz de costeo e indicadores

MATRIZ DE COSTEO – INDICADORES N° 02					
Cambio Innovador	¿Quién desarrollará el cambio	Actividades	¿Cuál es el costo por actividad?	¿Cuál es el plazo a implementar?	¿Cuál es el indicador por actividad
Innovación de procesos y en la organización. Mediante la introducción de significativas mejoras en el proceso de producción de los servicios de inspecciones de criminalísticas y en la organización y funcionamiento de las Secciones de Criminalística; basado en los criterios de co-creación y novedoso en la organización.	<ul style="list-style-type: none"> • General Jefe de la Región Policial Lima • General PNP Director de Criminalística. • Coronel Jefes de las Divisiones Policiales de la Región Policial Lima. • Oficiales superiores Jefes de los DEPINCRI. • Comisión designada para el proceso de implementación. 	1. Designación de la Comisión integrada por oficiales de la Región Policial Lima y Dirección de Criminalística, a cargo del proceso de implementación de las Secciones de Criminalística, mediante Resolución del Director General PNP.	Sin costo	Por determinar	Resolución
		2. Planificación de las actividades de proceso de implementación de las Secciones de Criminalística, a cargo de la comisión designada.	Sin costo	Por determinar	Plan de Trabajo
		3. Reuniones de trabajo de la Comisión designada con el General Jefe de la Región Policial Lima, los Coroneles Jefes de las Divisiones Policiales Jefes de los DEPINCRI.	Sin costo	Por determinar	N° de reuniones
		4. Visitas a las diferentes sedes de los DEPINCRI de la Región Policial Lima, a fin de hacer un diagnóstico situacional de locales y de los requerimientos para implementar las Secciones de Criminalística.	Sin costo	Por determinar	N° de visitas realizadas/locales policiales
		5. Diseño de la infraestructura física de las Secciones de Criminalística a implementar.	Sin costo	Por determinar	Plano
		6. Modificación del MOF de los DEPINCRI adecuando las Secciones de Criminalística en su estructura orgánica.	Sin costo	Por determinar	MOF modificado
		7. Formulación y aprobación de la Directiva por Dirección General que delimita el ámbito territorial y funcional de las Secciones de Criminalística implementadas.	Sin costo	Por determinar	Directiva
		8. Formulación del cuadro de requerimientos de los recursos necesarios para la implementación de las Secciones de Criminalística.	Sin costo	Por determinar	Cuadro de necesidades formulado
		9. Identificación y selección del personal policial de la Región Policial Lima, que ha recibido capacitación en Investigación en la Escena del Crimen.	Sin costo	Por determinar	N° de efectivos capacitados en IEC
		10. Formulación y ejecución de la Resolución de la Dirección de Recursos Humanos PNP, que dispone la reasignación personal policial que ha sido seleccionado para prestar servicios en las Secciones de Criminalística implementadas.	Sin costo	Por determinar	Resolución

		11. Proceso de acreditación del personal asignado a Secciones de Criminalística implementadas.	Sin costo	Por determinar	N° de personal acreditado/Total del personal por acreditar
		12. Obtención de la Certificación Presupuestal para el proceso de implementación de las Secciones de Criminalística en los DEPINCRI de la Región Policial Lima.	Sin costo	Por determinar	Certificación presupuestal
		13. Ejecución de las obras de acondicionamiento de los locales policiales designados para la implementación de las Secciones de Criminalística.	Por determinar	Por determinar	% Obras ejecutadas/locales policiales
		14. Adquisición de los equipos forenses requeridos para la implementación de las Secciones de Criminalística.	Por determinar	Por determinar	N° de equipos adquiridos/presupuesto asignado
		15. Informe final del proceso de implementación de las Secciones de Criminalística en los DEPINCRI de la Región Policial Lima.	Sin costo	Por determinar	Informe

Fuente: Elaboración propia 2018.



CAPÍTULO III

VIABILIDAD DE LA MEJORA

7. Viabilidad

Antes de poner en práctica una política, un programa o un proyecto que ha sido diseñado, debe realizarse una evaluación ex ante, para este cometido, entre otros aspectos, “debe establecerse el grado de viabilidad que permitirá tomar la decisión clave: si la intervención debe o no implementarse” (Di Virgilio, 2012:84).

De acuerdo a lo vertido, en el presente acápite se desarrollarán tres dimensiones que determinarán el grado de viabilidad del presente proyecto: la organizacional, la económica y la normativa.

7.1. Viabilidad organizacional

A nivel organizacional, la institución tiene una capacidad de nivel alto para desarrollar el cambio innovador planteado en razón de que no implica mayor reestructuración de la organización y representa un aporte significativo a la solución de la problemática existente. Los objetivos generales y los específicos de las organizaciones comprometidas, la Región Policial Lima y la Dirección de Criminalística, se adecúan a los objetivos del proyecto de innovación; de la misma manera, los procedimientos y métodos de uso de estas unidades policiales son totalmente compatibles con los lineamientos propuestos, en tanto se cuenta con los profesionales idóneos para asegurar un nivel de asesoramiento requerido para el desarrollo del proyecto, así como los recursos logísticos, económicos y legales para tal cometido; finalmente, la PNP al ser la institución tutelar del Estado encargada de proveer los servicios policiales, entre ellos los criminalísticos, posee la legitimidad necesaria para implementar la medida recomendada.

7.2. Viabilidad económica

En principio, se debe señalar la propuesta innovadora genera sinergias en términos presupuestales, en virtud de que la Región Policial Lima, en su calidad Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía – Lima, tiene la capacidad y discrecionalidad para programar los gastos que demanden la implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación.

Asimismo, los criterios de implementación propuestos en el presente proyecto de innovación no demandarán mayores gastos. La habilitación de los aspectos organizacionales, funcionales y de control y monitoreo no es inconveniente, ya que solo se requiere la generación de normas y protocolos de carácter interno; el reentrenamiento del personal asignado se realizará con apoyo de la Dirección de Criminalística; y, en el tema de infraestructura y equipamiento, se puede considerar la asignación una partida presupuestal para acondicionar oficinas dentro de las instalaciones de los Departamentos de Investigación Criminal y adquirir equipos forenses y de oficina que no representen una inversión costosa. Finalmente, existe plena disposición por parte de la institución policial, específicamente de la Región Policial Lima, para solventar los gastos que demande la implementación de la Secciones de Criminalística, debido a que esta medida contribuirá a optimizar la provisión de los servicios criminalísticos, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia para generar valor público y, consecuentemente mejorar la imagen de la PNP ante la opinión pública.

7.3. Viabilidad normativa

Las creación de las Secciones de Criminalística dentro de la estructura interna de los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, dispuesta por el Reglamento Ley de la PNP, se decretó con la finalidad de descentralizar los servicios criminalísticos en el ámbito de la ciudad de Lima, primordialmente las inspecciones criminalísticas, con la intención de fortalecer y mejorar la labor operativa policial de la Policía Nacional del Perú en la lucha contra la delincuencia común y el crimen organizado; en ese sentido, el presente

proyecto se circunscribe dentro del ámbito de intervención de la organización policial y se ajusta a la política de Seguridad Ciudadana del Gobierno, por lo que no se requiere la construcción de normas a nivel del Gobierno que lo sustente, ni genera un cambio normativo importante, pudiendo sí emitirse directivas normativas en el ámbito institucional para el funcionamiento de las Secciones de Criminalística que permita regular el aspecto funcional y organizativo, entre otros temas.

En análisis de la viabilidad de la mejora propuesta, se refleja en la tabla que se presenta a continuación, la misma que ha sido diseñada en la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Tabla 18: Análisis de viabilidad de la mejora

Tipo y subtipo de viabilidad		Valores presentados	Valor obtenido por la propuesta presentada
Viabilidad organizacional	Política	0 = En desacuerdo las principales autoridades de la organización 1 = A favor en un nivel regular las principales autoridades de la organización 2 = A favor en un nivel alto las principales autoridades de la organización	2
	Capacidad	0 = La organización no tiene la capacidad para desarrollar la propuesta 1 = La organización tiene una capacidad de nivel medio para desarrollar la propuesta 2 = La organización tiene una capacidad de nivel alto para desarrollar la propuesta	2
Viabilidad económica		0 = La organización no puede costear la innovación propuesta. 1 = La organización puede costear la innovación propuesta, aunque con dificultades 2 = La organización puede costear la innovación propuesta sin dificultades	2
Viabilidad normativa	Ámbito	0 = Fuera del ámbito de intervención de la organización 1 = Dentro del ámbito de intervención de la organización, pero con algunas restricciones 2 = Dentro del ámbito de intervención de la organización	2
	Dificultades normativas	0 = La propuesta implica un cambio normativo importante y de alto nivel 1 = La propuesta implica un cambio normativo de nivel medio 2 = La propuesta no implica un cambio normativo importante	2

CONCLUSIONES

El desarrollo de la presente investigación tuvo como objetivo presentar un Diseño organizacional para la implementación de Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, para lo cual se realizó el estudio de la causas y evidencia del problema de investigación y de la viabilidad de la mejora planteada a través de los tres capítulos elaborados. A modo de conclusión, consideramos relevante enfatizar a continuación los puntos centrales del examen realizado, así como los elementos sobre los cuales se ha generado convicción para afirmar la viabilidad de la propuesta innovadora:

El artículo 216 del Reglamento de la Ley 1267, Ley de la PNP, promulgado el 15 de octubre de 2017, dispuso la creación de Secciones de Criminalística en la estructura interna de los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, para mejorar la provisión de los servicios criminalísticos, primordialmente las inspecciones criminalísticas en la escena del crimen que hasta ese entonces eran atendidas en forma centralizada e inoportuna por la División de Investigación en la Escena del Crimen (DIVINEC), en el ámbito de Lima Metropolitana; sin embargo, esta medida solo operó a nivel normativo, originando que en la práctica se presenten deficiencias en el proceso de implementación de las Secciones de Criminalística recientemente creadas.

Se ha identificado como problema central el deficiente proceso de implementación de las Secciones de Criminalística en la estructura interna de los Departamentos de Investigación Criminal de las Divisiones Policiales de la Región Policial Lima, lo cual se ha evidenciado en los aspectos siguientes: primero, en la insuficiente atención de los servicios de inspecciones criminalísticas a cargo de estas sub unidades especializadas; segundo, conforme corroboran las entrevistas realizadas, existe desconocimiento de la delimitación de las funciones en materia de escena del crimen por parte de los órganos responsables de realizar esta función especializada en el ámbito de Lima Metropolitana; y, tercero, la carencia de recursos logísticos y de infraestructura necesarios para el cumplimiento efectivo de esta función especializada.

Una de las causas que influyen en la problemática identificada está dada en que el proceso de formación como peritos en escena del crimen de los efectivos policiales de la Región Policial Lima ha sido insuficiente, lo cual ocasionó que la mayoría de Departamentos de Investigación Criminal no hayan implementado Secciones de Criminalística, conforme lo dispone el Reglamento de la Ley PNP; y, en el caso de los que si implementaron estas secciones especializadas, la producción en la realización de inspecciones criminalísticas es pobre o casi nula, pese que tienen asignado personal que ha recibido capacitación en esta materia.

La segunda causa del problema, considerada como la más relevante, es que existe deficiencia en el diseño y formulación de criterios que orienten el proceso de implementación de las Secciones de Criminalística en la estructura interna de los Departamentos de Investigación Criminal de las Divisiones Policiales de la Región Policial Lima, lo que originó que este proceso resulte inadecuado; las entrevistas e información obtenida demuestran que los órganos de planificación y administración de la Región Policial Lima, así como los Jefes de las Departamentos de Investigación Criminal, carecen de pautas o modelos que sirvan de guía para poner en funcionamiento las mencionadas secciones especializadas.

Se ha establecido como tercer factor que incide en el problema, la falta de asignación presupuestaria necesaria para consolidar la implementación de la medida normativa, lo que generó la carencia de recursos logísticos y de infraestructura que soportan en la actualidad los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima para cumplir las funciones de Criminalística asignadas, en especial las inspecciones criminalísticas.

Como propuesta innovadora para solucionar el problema acotado, se ha desarrollado un “Diseño Organizacional para la implementación de Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima”, el cual establece los siguientes criterios:

- Estructura orgánica y funcional.
- Alcance de la competencia funcional y territorial.
- Nivel en el sistema criminalístico.

- Asignación de personal especializado.
- Acreditación del personal asignado.
- Equipamiento forense e infraestructura requerida.
- Mecanismos de monitoreo y evaluación de desempeño.

El diseño y formulación de los criterios precitados pretende constituir procesos, procedimientos, formas de gestión, políticas y productos sustancialmente mejorados, orientados a optimizar el proceso de implementación de las Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, para lograr que los servicios criminalísticos que proporcionan, principalmente los de inspecciones criminalísticas, satisfagan las necesidades del público usuario, es decir generar valor a la sociedad.

La solución propuesta se califica como novedosa en la organización del Sistema Criminalístico Policial, porque implica innovación en la provisión de los servicios criminalísticos ya existentes a través de la puesta en práctica de nuevos modelos de gestión; a la vez, encaja en el enfoque de co-creación, ya que los criterios planteados han sido construidos considerando los conocimientos y prácticas organizacionales de la Dirección de Criminalística.

El cambio innovador planteado tiene injerencia en los procesos y en la organización de los servicios criminalísticos provistos en forma descentralizada por Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima, de acuerdo a la nueva normativa, en virtud de que persigue mejorar sustancialmente la fase de producción de los servicios de inspecciones criminalísticas y ofrece una propuesta de estructura organizacional y funcional de las secciones recientemente creadas; para tal efecto se he tomado los métodos, procedimientos y prácticas desarrollados en la Dirección de Criminalística, ente rector del Sistema Policial Criminalístico.

Finalmente, el diseño organizacional para la implementación de Secciones de Criminalística en los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima constituye una medida totalmente viable. Desde el punto de vista organizacional, la institución policial está preparada para desarrollar el cambio

innovador proyectado, ya que no implica mayor reestructuración de la organización y representa un aporte significativo a la solución de la problemática existente. En el aspecto económico, la Región Policial Lima, en su calidad Unidad Ejecutora, tiene la capacidad y discrecionalidad para programar los gastos que demanden el proceso de implementación del proyecto, el cual no irrogará mayor inversión a esta unidad policial. Normativamente, no existe contradicción con el algún precepto legal, por el contrario, el Reglamento del Decreto Legislativo 1267, Ley de la PNP, constituye el marco legal que sustenta la implementación del proyecto.



BIBLIOGRAFIA

AGUILAR, Luís

1993 *La implementación de las Políticas Públicas*. Ciudad de México. Miguel Ángel Porrúa. Consulta: 07 de marzo de 2018.

<http://www.inap.mx/portal/images/RAP/la%20implementacion%20de%20las%20politicas.pdf>

AGUILAR, Carlos y LIMA, Marco

2009 *Qué son y para qué sirven las políticas públicas*. Contribuciones a las Ciencias Sociales. Málaga, número 5, pp. 1-15. Consulta: 29 de enero de 2018.

<http://www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm>

ARMIJO, Mariela

2011 *Planificación Estratégica e indicadores de desempeño en el sector público*. [Manual]. Santiago de Chile. Consulta: 13 de enero de 2018.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5509/S2011156_es.pdf

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO OPERATIVO DE LA REGIÓN
POLICIAL LIMA

2017 *Anuario estadístico*. Lima: Departamento de Planeamiento Operativo.

DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

2006 *Manual de Criminalística*. Primera Edición. Lima.

2013 *Manual de Procedimientos Periciales de Criminalística*. Lima.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

S/F *Doctrina de Investigación Criminal*. Boletín Académico, número 98.
Consulta: 29 de enero 2018.

<http://www.policia.edu.co/documentos/academico/Boletin%20academico%20No.%20098%20DOCTRINA%20EN%20INVESTIGACION%20CRIMINAL.pdf>

DI VIRGILIO, María y SOLANO, Romina

2012 *Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales*. Buenos Aires. CIPPEC y UNICEF. Consulta: 13 de enero de 2018.

https://www.unicef.org/argentina/spanish/cippec_uni_monitoreo_evaluacion.pdf

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCENA DEL CRIMEN DE LA DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA

2016 *Memoria Anual 2016*. Lima: División de Investigación en la Escena del Crimen.

2017 *Memoria Anual 2017*. Lima: División de Investigación en la Escena del Crimen.

ESCUELA DE CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA

2016 *Memoria Anual 2016*. Lima: Escuela de Criminalística.

2015 *Memoria Anual 2015*. Lima: Escuela de Criminalística.

ESTADO MAYOR GENERAL PNP

2016 *Directiva N° 04-13-2016-DIRGEN-PNP/DIRNGI-B*. Normas y procedimientos que regulan la construcción de locales policiales para el funcionamiento de unidades y sub unidades de la Policía Nacional del Perú. Lima. Consulta: 22 de enero de 2018.

<http://www.pnp.gob.pe>

FISCALÍA DE LA NACIÓN

2006 *Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados*. Resolución N° 729-2006-MP-FN, del 15JUN2006. Lima. Consulta: 20 de enero de 2018.

http://www.mpf.n.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/513_presentacion.pdf

GAMARRA, Luís

2017 *Implementación de la política pública de fortalecimiento de la función criminalística en la policía: Problemas y soluciones (2013-2016)*. Tesis para optar el grado de Magister en Ciencia Política y Gobierno con mención en Gestión Pública y Políticas Públicas. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Gobierno y Políticas Públicas. Consulta: 22 de enero de 2018.

<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/9397>

GENTIL, Carlos

2001 *Innovación tecnológica: ideas básicas*. Madrid: Fundación COTEC.
Pp. 1-46. Consulta: 12 de febrero de 2018.

http://www.uca.es/recursos/doc/Unidades/consejo_social/1801800_1032010103532.pdf

GRUPO IBEROAMERICANO DE TRABAJO EN LA ESCENA DEL CRIMEN (GITEC) Y LA ACADEMIA IBEROAMERICANA DE CRIMINALISTICA Y ESTUDIOS FORENSES (AICEF)

2010 *Manual de Buenas prácticas en la Escena del Crimen*. Consulta: 12 de marzo de 2018.

<https://www.seguridadpublica.es/wpcontent/uploads/2012/09/04PMangi.pdf>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)

2014 *“Una Mirada a Lima Metropolitana”*. Lima. Consulta: el 04 de abril de 2018.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1168/libro.pdf

2017 *Informe Técnico N° 2 de Estadísticas de Seguridad Ciudadana noviembre 2016 - abril 2017*. Lima. Consulta: el 21 de julio de 2017.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/.../seguridad_ciudadana_mar2017.pdf

LAMB Charles, HAIR Joseph y McDANIEL Carl

2011 *Marketing*. México, D.F. Cengage Learning. Consulta: 09 de marzo de 2018.

<https://utecno.files.wordpress.com/2013/09/lamb-hair-mcdaniel-marketing-11e.pdf>

MARTINEZ, Juan

2010 *Sistemas Administrativos del Estado*. Material de la Asignatura de Gestión del Servicio Civil en la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (MEF) DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

2018 *Ministerio de Economía y Finanzas: Presupuesto Público*. Consulta: 19 de marzo de 2018.

<https://www.mef.gob.pe/es/presupuesto-publico-sp-18162>

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ (MINDES)

2007 *Monitoreo y evaluación de programas sociales*. Lima: Dirección de Promoción, Asistencia Técnica y Capacitación del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Consulta: 15 de marzo de 2018.

https://ucampus.uchile.cl/m/rrii_catalogo/programa?bajar=1&id=18314

MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

2015 Decreto Legislativo 1219. Fortalecimiento de la Función Criminalística policial. 23 de septiembre. Consulta: 22 de marzo de 2018.

<http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-de-fortalecimiento-de-la-funcion-crimina-decreto-legislativo-n-1219-1291565-9/>

2016 *Decreto Legislativo 1267. Ley de la Policía Nacional del Perú.* Lima, 16 de diciembre. Consulta: 23 de marzo de 2018.

<http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-policia-nacional-del-peru-decreto-legislativo-n-1267-1464781-2/>

2017 Reglamento del Decreto Legislativo 1267. Ley de la Policía Nacional del Perú. Lima, 15 de octubre. Consulta: 23 de marzo de 2018.

<http://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/arweb/DS0262017IN.pdf>

2017 Resolución Ministerial N° 159-2017-IN, Designación de responsables de la administración y ejecución del presupuesto de las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2017. Consulta: 17 de marzo de 2018.

<https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/RM-Nro-159-2017-IN.pdf>

MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE CHILE

1986 *Ley 18575. Ley Orgánica Constitucional de Bases de Bases Generales la Administración de la República de Chile.* 12 de noviembre. Consulta: 09 de marzo de 2018.

http://www.oas.org/juridico/spanish/chi_res22.pdf

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA REPÚBLICA
DEL PERÚ

- 2004 *Decreto Legislativo 957. Código Procesal Penal.* Lima, 22 de julio.
[http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODI
GOPROCESALPENAL.pdf](http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODI
GOPROCESALPENAL.pdf)

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES (MITIC) DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 2015 *Guía de innovación abierta por medios electrónicos.* S/c. Consulta:
15 de marzo de 2018.
[http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles50_Guiainnov
acion.pdf](http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles50_Guiainnov
acion.pdf)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

- 2017 *Guía para la implementación de procesos de innovación en el
Ministerio de Relaciones Exteriores y su fondo rotatorio.* S/c.
Consulta: 21 de abril de 2018.
[https://sigc.cancilleria.gov.co/archivos/DE-GS-03/DE-GS-
03%20Guía](https://sigc.cancilleria.gov.co/archivos/DE-GS-03/DE-GS-
03%20Guía)

MORA Henry y LUCIO Diana

- 2013 *Una aproximación a la innovación en el sector público colombiano.*
Buenos Aires: La Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología -
Iberoamericana e Interamericana- (RICYT). Consulta: 27 de enero
de 2018.
[http://congreso2013.ricyt.org/files/mesas/2bInnovacion/MoraLucio.
pdf](http://congreso2013.ricyt.org/files/mesas/2bInnovacion/MoraLucio.
pdf)

ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLOS ECONÓMICOS (OECD) Y OFICINA DE ESTADÍSTICAS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (EUROSTAT)

- 2006 *Manual de Oslo*. Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación. Madrid. Consulta: 21 de enero de 2018.
<http://www.itq.edu.mx/convocatorias/manualdeoslo.pdf>

OFICINA DE BIENES PATRIMONIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA

- 2018 Situación de los locales policiales de las DEPINCRI [Informe].
Lima.

OLAVARRÍA, Mauricio

- 2007 *Conceptos Básicos en el Análisis de Políticas Públicas*. Santiago de Chile. Instituto de Asuntos Público, Departamento de Gobierno y Gestión Pública, Universidad de Chile. Consulta: 28 de enero de 2018.
[http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/123548/Conceptos s_%20Basicos_Politicasy_Publicas.pdf?sequence=1](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/123548/Conceptos_%20Basicos_Politicasy_Publicas.pdf?sequence=1)

ORTIZ, Adriana.

- 2014 *Financiamiento de la educación superior en México, avances y limitaciones entre 1995 y 2010*. Tesis para obtener el grado de Maestro en políticas comparadas. México. D.F. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México. Consulta: 06 de marzo de 2017.
http://bibdigital.flacso.edu.mx:8080/dspace/bitstream/handle/123456789/4998/Ortiz_AP.pdf?sequence=1

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE)

2017 *Diccionario de la Lengua Española*. 23 ° edición. Madrid: Espasa.
Consulta: 13 de marzo de 2018.
<http://dle.rae.es>

REYNA Luís y VENTURA Karen

S/F *Los servicios públicos en el Perú: Una visión preliminar*. Ciudad de México. Pp. 589-600. Consulta: 12 de marzo de 2017.

<http://www.administracion.usmp.edu.pe/institutoconsumo/wpcontent/uploads/2013/08/Servicios-P%C3%BAblicos-en-el-Per%C3%BA-UNAM.pdf>

RIVERA, Jaime

1995 *La implementación: un fenómeno organizativo multidimensional*. Madrid. Editor: Universidad Carlos III de Madrid. Departamento de Economía de la Empresa. 04 de diciembre de 2017.

<https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/6419#preview>

SECRETARIA DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA

2017 *Archivo de Memorándum Múltiples*. Lima.

STANTON William, ETZEL Michael y WALKER Bruce

2007 *Fundamentos de Marketing*. 14va. Edición. México D.F.: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES. Consulta: 16 de enero de 2018.

UNIDAD DE PLANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE
CRIMINALÍSTICA

2017 *Normas, procedimientos y criterios que regulan las actividades en el Sistema Criminalístico Policial a cargo de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú. [Directiva]. Lima.*

VARGAS, Carlos

2017 a *Trabajo final.* Monografía presentada en la Asignatura de Innovación en el Sector Público. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. 19 de octubre.

2017 b Entrevista al Comandante PNP Javier Antonio VILELA NICHÓ, Jefe de la Oficina de Administración de la Región Policial. 22 de diciembre.

2017 c Entrevista al Comandante PNP Marco Antonio MONTERO CHEPE. 15 de diciembre.

2017 d Entrevista al Comandante PNP César GARCIA BLANCO. 10 de diciembre.

2017 e Entrevista al Comandante PNP Manuel Mercedes VIDAL PAREDES. 06 de diciembre.

2017 f Entrevista al Comandante PNP Luis Alberto BACA CORNEJO, Comisario de Santa Anita. 21 de noviembre.

2017 g Entrevista al Sub Oficial Superior PNP Herberth Edwin DIAZ VELASCO. 19 de noviembre.

2017 h Entrevista al Comandante PNP Pablo SANTIBAÑEZ PURIZAGA
Jefe (e) de la DIVINEC. 16 de noviembre.

WAISSBLUTH, Mario

2014 *Co-creación para la Innovación: Un caso en el Sector Público Chileno*. Revista Ingeniería de Sistemas. S/L: volumen XXVIII. Pp. 1-26. Consulta: 11 de febrero de 2018.

<http://www.dii.uchile.cl/~ris/RIS2014/1innovacion.pdf>

